



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza Universitaria. Becas.— Orden de 21 de agosto de 2003, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2003/2004 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura . 11327

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Delegación de Competencias.— Resolución de 18 de agosto de 2003, del Director General de Ingresos, sobre delegación de competencias sancionadoras en materia de juegos de suerte, envite o azar 11333

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Residencias no Universitarias.— Resolución de 12 de agosto de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004 11334

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 14 de agosto de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2003/2004 11373

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 6 de agosto de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con nº de orden 9945, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales 11376

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 19 de agosto de 2003, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado 11377

Consejería de Economía y Trabajo

Adjudicación.— Resolución de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta abierta para la contratación del “Servicio campaña de promoción turística en las emisoras de Localia TV a nivel nacional” 11381

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 21 de julio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de La Zarza”, en siglas “Upta La Zarza”. Expte.: 06/661 . 11381

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 21 de julio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Aceuchal”, en siglas “Upta Aceuchal”. Expte.: 06/663 .. 11382

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 28 de julio de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónoma de Extremadura. Expte.: CA/170 11382

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 31 de julio de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación Empresarial de la Sierra de San Pedro y Los Baldíos. Expte.: CA/167 11383

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 25 de junio de 2003, por el que se somete a información

pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000748-000001 11383

Consejería de Fomento

Concurso.— Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la realización de las obras “Construcción de nave para ITV móvil en Jerez de los Caballeros” 11384

Información pública.— Anuncio de 11 de junio de 2003, sobre construcción de nave de explotación avícola. Situación: Paraje “Las Minas”, parcelas 5066 y 5052 del polígono 20. Promotor: D. Optaciano Vaquero Galindo, en Montehermoso 11385

Información pública.— Anuncio de 30 de julio de 2003, sobre legalización de explotación porcina. Situación: Paraje “Adelfita”, parcela 33, polígono 3. Promotor: D. Antonio Fernández Real, en Valencia del Ventoso 11385

Información pública.— Anuncio de 30 de julio de 2003, sobre quesería artesanal y sala de ordeño con zona de espera. Situación: Polígono 3. Promotor: D. José Luis González Iglesias, en Aceuche 11386

Información pública.— Anuncio de 30 de julio de 2003, sobre construcción de fábrica y molino de piensos. Situación: Ctra. EX-206, km. 30,700. Promotor: Soc. Coop. Lda. Unión de Ganaderos Las Torres, en Valdefuentes . 11386

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.— Resolución de 19 de agosto de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del “Suministro e instalación de 35 enlaces (de dos equipos cada uno) Wireles, para Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 04/11/4495 11386

Ayuntamiento de Calamonte

Pruebas selectivas.— Corrección de errores al Edicto de 25 de julio de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de Policía Local 11387

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 21 de agosto de 2003, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2003/2004 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una de las actuaciones que la Junta de Extremadura viene desarrollando en materia educativa es la de facilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la enseñanza, objetivo del Programa de corrección de desigualdades en el acceso a la educación, que se viene ejecutando desde 1996.

El Decreto de la Junta de Extremadura 82/1998, de 16 de junio (DOE nº 71, de 23 de junio), actualiza el Programa de corrección de desigualdades, tomando en consideración los cambios y necesidades nuevos surgidos en la Sociedad Extremeña, así como la experiencia adquirida durante las convocatorias que lo han desarrollado en los últimos cursos académicos, para evitar, en la medida de lo posible, las desigualdades entre los ciudadanos extremeños por razones de carácter geográfico o económico, fundamentalmente, e igualmente con el objetivo de agilizar la resolución de las convocatorias en beneficio de los ciudadanos.

Entre las becas complementarias establecidas en el citado Decreto se encuentran las destinadas a estudios de nivel universitario cuya finalidad sea la obtención del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, siendo sus enseñanzas impartidas, bien por la Universidad de Extremadura, tanto en sus centros propios como adscritos, bien por los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o bien por cualquier Universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura o el alumno no obtenga plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el referido Decreto, las becas serán objeto de convocatoria para cada curso académico por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Así, la presente Orden viene a desarrollar, para el curso académico 2003/2004, lo dispuesto en el Decreto citado, estableciendo becas complementarias

a las determinadas en las convocatorias estatales de becas y ayudas al estudio.

Dada esta complementariedad, se convocan distintas modalidades de becas aumentando los umbrales económicos fijados en las convocatorias estatales, adecuándolos a la realidad del alumnado y sociedad extremeños en el año 2003; igualmente se convocan becas específicas para personas discapacitadas.

Todas estas ayudas se van a satisfacer mediante pagos anticipados, estando exentos sus beneficiarios de la obligación de presentar las garantías establecidas en el artículo 6 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones, en la redacción dada por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, en cumplimiento de la exención prevista en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 126/2001, de 25 de julio.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO:

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria, requisitos y procedimiento para la concesión de becas complementarias para estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico a realizar durante el curso académico 2003/2004 en:

- 1.1. La Universidad de Extremadura, Centros propios y adscritos.
- 1.2. En los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- 1.3. En cualquier Universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, (en adelante UEX) Centros propios y adscritos, o no se obtenga plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico 2003/2004.

Artículo 2.- Tipos y características de las becas.

1. Las becas complementarias convocadas son:

Modalidad A: Tasas por servicios académicos.

Exención de las tasas por servicios académicos para la realización de estudios universitarios (matrículas).

Modalidad B: Residencia.

Para gastos derivados de la necesidad de residir el alumno, durante el curso académico 2003/2004, en localidad distinta a la del domicilio familiar.

El solicitante deberá acreditar la necesidad de residencia por razón de la distancia entre el domicilio familiar y la localidad en que se ubica el Centro de la UEX, propio o adscrito, en el que vaya a cursar estudios, y los medios de transporte existentes, así como la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos en el Centro citado. A estos efectos, los miembros de la Comisión de Becas podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al Centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal. Se tendrán en cuenta factores como el grado de parentesco con el alumno, los gastos ocasionados por éste o el lucro cesante por la imposibilidad de arrendar el inmueble.

Modalidad C: Transporte y comedores universitarios.

Esta modalidad comprenderá tres tipos:

C.1.- Transporte interurbano.

Beca para gastos derivados de la necesidad de utilización de transporte por razón de la distancia entre el domicilio familiar del alumno y la localidad en que se ubica el Centro de la UEX, propio o adscrito. A estos efectos, los miembros de la Comisión de Becas podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al Centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal, en los términos establecidos para la modalidad de residencia.

C.2.- Transporte urbano.

Beca para gastos derivados de la necesidad de utilización de transporte por razón de la distancia entre el domicilio del alumno durante el curso académico y el Centro de la UEX, propio o adscrito, siempre que ambos se encuentren en la misma localidad.

C.3.- Comedor universitario.

Beca para manutención, cuando por la estructuración del plan de estudios y/o distancia existente entre el Centro de la UEX, propio o adscrito, y el domicilio durante el curso académico sea obligatorio permanecer en el mismo en jornadas de mañana y tarde.

Modalidad D: Para estudios universitarios realizados por personas discapacitadas.

Esta modalidad comprenderá tres tipos:

D.1.- Transporte Especial.

Becas para alumnos que por su minusvalía física o sensorial no puedan utilizar el transporte regular habitual hasta el Centro de la UEX, propio o adscrito, donde cursen estudios.

D.2.- Material didáctico y/o técnico específico y apoyo socioeducativo.

Becas para la adquisición o contratación de material didáctico específico de acceso al currículo, pequeño instrumental técnico que facilite la relación con el entorno o apoyo profesional educativo, por parte de aquellos estudiantes a los que el grado o la naturaleza de su discapacidad les impida utilizar, parcial o totalmente, los medios convencionales existentes en el Centro de la UEX, propio o adscrito, donde cursen estudios.

En el caso de medios técnicos materiales se procurará la utilización colectiva de los mismos, así como su transmisión a futuros alumnos cuando finalice la etapa educativa del beneficiario inicial.

D.3.- Alojamiento compartido.

Becas para gastos de alojamiento de la persona discapacitada en viviendas particulares accesibles, cuando por su condición de alumno de la UEX, en centros propios o adscritos, deba residir, durante el curso académico, en localidad distinta de aquella en la que se ubique su domicilio familiar.

2. Las becas convocadas, por su carácter complementario, son incompatibles con las concedidas por cualquier otra Administración Pública por los mismos conceptos, y siempre con la beca de residencia y/o compensatoria y con la beca de movilidad concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con la beca de residencia concedida por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

3. Las modalidades de becas de Residencia y Transporte Interurbano son incompatibles entre sí.

4. No se podrán otorgar becas a aquellos solicitantes que por su nivel de renta familiar hubieren tenido derecho a percibir ayuda o beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, aunque no la hubieren solicitado.

5. No podrán concederse becas para los supuestos de alumnos universitarios que estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de segundo ciclo universitario, o de primer ciclo en el caso de alumnos que cursen una segunda titulación.

6. Las becas establecidas en esta convocatoria no son incompatibles con las Becas Colaboración convocadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ni con las concedidas al amparo de programas internacionales de movilidad estudiantil.

Artículo 3.- Crédito y cuantía de las becas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 601.012 euros. De ellas, la cantidad máxima de 22.404 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 2003.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9005 Proyecto 2001.13.03.0014 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003 y el resto con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

2. La cantidad destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiere dotación presupuestaria suficiente.

3. Las cuantías de las becas serán las siguientes:

Modalidad A: Tasas por servicios académicos.

La beca resultará de la aplicación de los derechos de matriculación y bonificaciones legalmente establecidos para las distintas Universidades públicas para el curso académico 2003/2004.

Modalidad B: Residencia.

La beca de Residencia se establece con arreglo a la siguiente escala, en función a la distancia entre la población donde radique el domicilio familiar y la localidad de ubicación del Centro de la UEX, propio o adscrito:

— De más de 30 a 50 Kms.....	751 €
— De más de 50 a 100 Kms.....	805 €
— De más de 100 kms.....	865 €

Modalidad C: Transporte y comedores universitarios.

Tipo C.1.- Transporte interurbano.

La beca de Transporte interurbano se establece con arreglo a la siguiente escala, en función a la distancia entre la población donde radique el domicilio familiar y la localidad de ubicación del Centro, propio o adscrito, de la UEX:

— De 5 a 10 Kms.....	156 €
— De más de 10 a 30 Kms.....	306 €
— De más de 30 a 50 Kms.....	613 €

La Comisión de Becas podrá tener en cuenta las dificultades de desplazamiento que existan en casos especiales, pudiendo variar en función de ello la escala señalada anteriormente.

Tipo C.2.- Por transporte urbano.

La cuantía de esta beca será de 234 €.

Tipo C.3.- Por comedor universitario.

La cuantía de esta beca no podrá ser superior a 829 €, en función del número de días lectivos en que el alumno tenga clases o prácticas en horario de mañana y tarde.

Modalidad D: Para estudios universitarios realizados por personas discapacitadas.

Tipo D.1.- Transporte Especial.

Esta beca se establece con arreglo a la siguiente escala, en función a la distancia entre el domicilio familiar y el Centro de la UEX, propio o adscrito:

— De 5 a 10 Kms.....	180 €
— De más de 10 a 30 Kms.....	360 €
— De más de 30 a 50 Kms.....	661 €

Tipo D.2.- Material didáctico y/o técnico específico y apoyo socio-educativo.

La cuantía de esta beca no podrá ser superior a 1.202 €, en función de la discapacidad del alumno solicitante.

Tipo D.3.- Alojamiento compartido.

La cuantía de esta beca no podrá ser superior a 3.005 €, en función de la discapacidad y necesidades especiales del alumno solicitante.

Artículo 4.- Requisitos generales.

Para tener derecho a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos de carácter general:

a) Que el solicitante tenga residencia en Extremadura a 31 de diciembre de 2002.

b) Que el solicitante tenga adjudicada plaza para el curso académico 2003/2004 en la Universidad de Extremadura, Centro propio o adscrito, en los Centros Asociados de la UNED de Mérida y Plasencia o en cualquier Universidad Pública del territorio español, siempre que curse estudios de carácter presencial no

impartidos en la Universidad de Extremadura o no hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico 2003/2004.

c) Que el beneficiario no haya trabajado ni percibido percepciones por desempleo durante más de tres meses en 2002.

Artículo 5.- Requisitos de carácter económico.

1. Para obtener beca en las Modalidades B, C, D los umbrales de renta familiar disponible no superables serán los siguientes:

— Familias de un miembro.....	10.990 €
— Familias de dos miembros.....	16.577 €
— Familias de tres miembros.....	22.658 €
— Familias de cuatro miembros.....	27.006 €
— Familias de cinco miembros.....	30.224 €
— Familias de seis miembros.....	32.935 €
— Familias de siete miembros.....	34.825 €
— Familias de ocho miembros.....	36.853 €

A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán 3.286 €.

2. Para obtener beca en la Modalidad A los umbrales de renta familiar disponible no superables serán los siguientes:

— Familias de un miembro.....	13.532 €
— Familias de dos miembros.....	19.491 €
— Familias de tres miembros.....	24.365 €
— Familias de cuatro miembros.....	28.017 €
— Familias de cinco miembros.....	30.868 €
— Familias de seis miembros.....	33.030 €
— Familias de siete miembros.....	35.134 €
— Familias de ocho miembros.....	37.049 €

A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán 3.615 €.

3. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

4. Los alumnos que se encuentren afectados por minusvalía igual o superior al 33%, reconocida legalmente, tendrán derecho a beca por el importe de la tasa por el servicio académico en los

centros establecidos en el artículo 1, siempre que la unidad familiar no haya percibido ingresos superiores a 5.5 veces al Salario Mínimo Interprofesional a 31 de diciembre de 2002 en el caso de familias de hasta 4 miembros computables, o de 1.2 veces por miembro computable en el caso de familias de 5 o más miembros computables.

5. Dado el carácter complementario de las becas convocadas, para el cálculo y deducciones de la renta familiar disponible y límites del patrimonio familiar se estará a lo dispuesto en las convocatorias de becas publicadas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso académico 2003/2004, para alumnos universitarios.

6. En los casos en que la situación económica familiar haya variado sustancialmente respecto de la reflejada en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2002, la Comisión de Becas considerará la nueva situación económica familiar sobrevenida, para lo que el solicitante deberá acreditar documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las circunstancias de la misma.

Artículo 6.- Requisitos de carácter académico.

Para obtener beca en estudios universitarios será preciso reunir, al menos, los mismos requisitos académicos que establece el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su convocatoria de becas del curso académico 2003/2004 para alumnos universitarios.

Artículo 7.- Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de la beca se formalizará en el sobre e impresos oficiales que se facilitarán en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en las Direcciones Provinciales de aquella en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio Múltiples, Primo de Rivera, 2), en la Universidad de Extremadura y en los Centros Asociados de la UNED de Mérida y Plasencia. Dichas solicitudes se presentarán en los Centros de la UEX donde los solicitantes se matriculen, en el Registro de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, (C/ Santa Eulalia, 44-2º - C.P. 06800. Mérida), en las Direcciones Provinciales de aquella en Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea sellado y fechado antes de ser certificado.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.
- b) Fotocopia completa de las Declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio, correspondiente al año 2002.
- c) Fotocopia completa de las Declaraciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2002.
- d) Fotocopia completa de los cálculos realizados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para proceder a la devolución solicitada en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2002.
- e) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o no declarados por razón de la cuantía, correspondiente al año 2002.
- f) Fotocopia de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, correspondientes al año 2002.
- g) Certificado de residencia del solicitante, referida a 31 de diciembre de 2002.
- h) Documentación acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante, en su caso.
- i) Certificaciones acreditativas de los valores mobiliarios, depósitos bancarios, fondos de pensiones y de inversión referidas a 31 de diciembre de 2002.
- j) Declaración jurada, en su caso, de las becas percibidas o solicitadas para el estudio de/a otras Administraciones Públicas y por cualquier concepto, correspondientes al curso académico 2003/2004.
- k) Original de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o fotocopia compulsada en el caso de encontrarse dado de alta. El solicitante de la beca deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
- l) Fotocopia de la matrícula del solicitante para el curso académico 2003/2004, o, caso de concurrir circunstancias específicas, fotocopia de la preinscripción y fotocopia de la tarjeta de selectividad en el caso de estudiantes de primer curso.
- m) Certificado Académico Oficial de Becas.

n) Los solicitantes de la beca de comedor, fotocopia del horario oficial de clases o prácticas sellado por el Centro universitario donde realicen sus estudios y declaración jurada del solicitante indicando los días en semana en los que tiene jornada de clases teóricas/prácticas de mañana y tarde.

o) Certificación de minusvalía, en su caso, expedida por los Equipos de Valoración y Orientación de la Consejería de Bienestar Social.

p) Resguardo de haber abonado las tasas por servicios académicos (para los casos referidos a estudios universitarios en cualquier Universidad Pública del territorio español o UNED de Mérida y Plasencia).

3. El plazo de presentación de solicitudes será a partir de la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de octubre de 2003.

Podrán presentarse solicitudes después del 31 de octubre en los siguientes casos:

— Que se haya concedido una plaza de matrícula con posterioridad al 31 de octubre, siempre que la beca se presente con la solicitud de matrícula.

— Por fallecimiento o jubilación forzosa por edad reglamentaria del sustentador principal de la familia que se produzcan después de transcurrido dicho plazo.

— Que la situación económica familiar del estudiante se vea gravemente afectada por causa justificada.

Artículo 8.- Subsanación de errores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42 de la LRJAPPAC.

Artículo 9.- Comisión de Becas.

1. Para la valoración, selección y seguimiento de las solicitudes se constituirá una Comisión de Becas presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación o

persona en quien delegue, actuando como vocales la Excm. Sra. Vicerrectora de Alumnado de la UEX, el Jefe de Servicio de Régimen Universitario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, el Jefe de Servicio de Gestión de Alumnado de la UEX, el Jefe de Sección de Asuntos Generales y Alumnado de la UEX, los Jefes de Negociado de Becas de la UEX, un representante de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y el Jefe de Sección de Becas y Ayudas de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, que actuará además como Secretario. La Comisión podrá convocar como Asesores a los técnicos o profesionales especialistas que entienda necesario en el ejercicio de sus funciones.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de los informes que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de becas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.
- b) Evaluación de las solicitudes.
- c) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- d) Formulación de las propuestas de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.
- e) El seguimiento de las becas concedidas, comprobando que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron.

Artículo 10.- Criterios de selección.

1. La adjudicación de las becas se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria de la presente Orden.

2. Tendrán preferencia para obtener las becas los alumnos pertenecientes a algunos de los siguientes colectivos:

- a) Familias cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo y atendiendo, en su caso, el tiempo de permanencia en ella.
- b) Familias cuya persona principal sea pensionista.
- c) Huérfanos absolutos.
- d) Hijos de padre o madre solteros, de cónyuge divorciado o separado legalmente o de hecho, cuya única fuente de ingresos sean los alimentos devengados en sus respectivos casos.
- e) Familias en las que alguno de los miembros computables esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

Artículo 11.- Propuesta y resolución.

1. La Comisión de Becas elevará la propuesta de concesión y denegación de las becas solicitadas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de celebración de los distintos actos de evaluación.

2. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Becas, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución, en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquéllas.

3. Dicha resolución será notificada a los interesados, y será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de las Direcciones Provinciales en Badajoz y Cáceres y de la Universidad de Extremadura.

4. En la notificación de la denegación se hará constar la causa de ésta, y se informará al solicitante de los recursos que se pueden interponer.

5. Pasado el plazo establecido sin que se dicte resolución, las solicitudes se entenderán denegadas.

Artículo 12.- Abono de las becas.

1. El abono de las becas correspondientes a la Modalidad A por servicios académicos en la Universidad de Extremadura, se realizará directamente a ésta. En el caso de estas mismas becas en la UNED de Mérida y Plasencia y otras Universidades públicas españolas, el abono se realizará directamente al solicitante, mediante transferencia, tras su notificación.

2. El abono de las becas correspondientes a las Modalidades B, C y D se realizará directamente, mediante transferencia, al beneficiario de la beca, por el total de su importe, tras la notificación de la concesión.

3. El órgano gestor de las ayudas, con carácter previo al abono de las mismas, comprobará de oficio, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 13.- Revocación de la beca.

1. Procederá la revocación de las ayudas concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- a.1) Haber anulado la matrícula.
- a.2) No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de las asignaturas o créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.
- a.3) No haber abonado servicios prestados por el centro para cuya financiación se hubiera concedido la beca.
- b) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- c) Falsedad de los datos aportados en la solicitud y en el resto de la documentación.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de agosto de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2003, del Director General de Ingresos, sobre delegación de competencias sancionadoras en materia de juegos de suerte, envite o azar.

La Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, en su artículo 37.2 confiere al Director General competente en la materia, la competencia sancionadora en materia de juego de suerte, envite y azar por comisión de infracciones tipificadas como leves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

en su redacción dada por la Ley 34/1999, de 13 de enero, así como lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo único.- Delegar en el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos las competencias sancionadoras en materia de juegos de suerte, envite y azar por la comisión de infracciones tipificadas leves, así como la competencia para resolver los recursos administrativos contra las resoluciones de dichos procedimientos sancionadores.

Mérida, a 18 de agosto de 2003.

El Director General de Ingresos,
ANTONIO PALAO ORTEGA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004 (D.O.E. nº 62, de 29 de mayo de 2003), a tenor de lo dispuesto en su art. 8.1 y a propuesta de la Comisión Regional, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO

Primero

Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Obligatorias que se relaciona en el Anexo I y denegar las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Obligatorias que se relaciona en el Anexo II.

Segundo

Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Postobligatorias que se relaciona en el Anexo III y denegar las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Postobligatorias que se relaciona en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de agosto de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
SOLICITUDES CONCEDIDAS ENSEÑANZA OBLIGATORIA

➤ **LOCALIDAD ALBURQUERQUE RESIDENCIA E.H. N° SRA.DE LOS DOLORES**

N° ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	60071	ALFONSO CANCIO	FRANCISCO
2	60072	BARROSO COTRINA	RUBEN
3	60073	BOHADA CENTENO	ANDREA MILENA
4	60074	CARDOSO PERERA	JOSE MARIA
5	60075	CARNERERO PIZARRO	DANIEL
6	60077	CATARRO GARCIA	ISAAC
7	60076	CATARRO GARCIA	OLIVER
8	60078	MANSO ROMAN	JOSE ANTONIO
9	60094	MORALES ORTIZ	AZAHARA
10	60079	MORATO MARTINEZ	JUAN CARLOS
11	60080	MORATO MARTINEZ	SERGIO
12	60084	MORENO GUILLEN	DEBORA
13	60082	MULANO FLORES	ANA MARIA
14	60081	MULANO FLORES	SAMUEL
15	60083	MULANO FLORES	VICTOR JAVIER
16	60087	PASCUAL CLARO	CRISTIAN
17	60088	PASCUAL CLARO	ESTHER
18	60086	PASCUAL CLARO	JONATHAN
19	60085	PIÑERO ESTEVEZ	ANGEL
20	60093	RODRIGUEZ SANTOS	LUCIANO
21	60089	RODRIGUEZ DE LA PAZ	ROCIO
22	60091	RODRIGUEZ MARGULLON	CLARA
23	60090	RODRIGUEZ MARGULLON	JOSE LUIS
24	60092	RODRIGUEZ SANTOS	JUAN ANTONIO

➤ **LOCALIDAD CABEZA DEL BUEY RESIDENCIA E.H. SAN VICENTE**

N° ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	60095	ALCANTARA RUIZ-ROSO	JOSE MANUEL
2	60037	CALVO FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE
3	60038	CALVO FERNANDEZ	MARIO
4	60039	CALVO FERNANDEZ	RAFAEL
5	60040	DAVILA GARCIA	MANUEL
6	60041	DAVILA GARCIA	MANUEL JOSE
7	60054	DE TENA ROMERO	ANGEL

8	60066	DOMINGUEZ CALVO	ANGEL
9	60067	DOMINGUEZ CALVO	JOSE CARLOS
10	60042	GARCIA BENITEZ	EMILIO JESUS
11	60043	GARCIA BENITEZ	EUGENIO
12	60044	GARCIA BENITEZ	FLORENCIO
13	60045	GARCIA-RISCO ALMENA	JAVIER
14	60064	GARCIA-RISCO MUÑOZ-TORRERO	ALBERTO
15	60065	GONZALEZ CASTILLO	JOSE MARIA
16	60070	MANSILLA BENITEZ	FCO. JOSE
17	60046	MARTIN DOIMEADIOS SANCHEZ	DANIEL
18	60047	MARTIN DOIMEADIOS SANCHEZ	FERNANDO MANUEL
19	60048	MORTABIT	ABDELFETTAH
20	60063	MURILLO DELGADO	RUBEN
21	60049	PACO SANCHEZ	DANIEL
22	60050	PASCUAL RIVERA	MANUEL
23	60051	PRADA LUQUE	JUAN MANUEL
24	60052	RUBIO SANANDRES	ADRIAN
25	60053	RUBIO SANANDRES	DANIEL
26	60060	RUIZ SANCHEZ TORIL	JACINTO
27	60061	RUIZ SANCHEZ TORIL	JOSE ANTONIO
28	60062	RUIZ SANCHEZ TORIL	JUAN FRANCISCO
29	60057	SANCHEZ ARIAS	SERGIO
30	60058	SANCHEZ DIAZ	JORGE
31	60059	SIERRA RAYO	JUAN MANUEL
32	60056	TORRICO PASCUAL	FRANCISCO JOSE
33	60055	USERO DE LA SIERRA	RUBEN
34	60068	VARGAS DOMINGUEZ	ANTONIO
35	60069	VARGAS DOMINGUEZ	MARIANO

➤ LOCALIDAD CABEZA DEL BUEY RESIDENCIA E.H. SANTA TERESA

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	60000	CALDERON GALLEGO	ANA BELEN
2	60030	CAPILLA Y GALLARDO	LIDIA
3	60031	FERNANDEZ MUÑOZ	SORAYA
4	60033	FERNANDEZ Y SANCHEZ	ALICIA
5	60032	FERNANDEZ Y SANCHEZ	MARIA JOSE
6	60001	FORTUNA RICO	VICTORIA
7	60002	GALLEGO MARTIN-MOYANO	LAURA

8	60004	GALLEGO MARTIN-MOYANO	LORENA
9	60003	GALLEGO MARTIN-MOYANO	MIRIAN
10	60005	GIL GARCIA	MARIA MAGDALENA
11	60006	GIL GARCIA	MARIA TERESA
12	60008	GONZALO MUÑOZ	LAURA
13	60007	GONZALO MUÑOZ	SANDRA
14	60034	MARTIN-DIOMEADIOS CAPILLA	ROCIO
15	60010	MATA CORCHERO	ALICIA
16	60009	MATA CORCHERO	MIRIAN
17	60035	MORENO LUQUE	MONICA
18	60011	NUÑEZ CALVO DE MORA	BEATRIZ
19	60036	PALETO SOTO	ARANCHA
20	60012	PASCUAL RIVERA	LUZ MARINA
21	60013	PRADA LUQUE	MARIA DEL CARMEN
22	60014	RAMOS CASTAÑO	MARIA JOSE
23	60015	RAMOS CASTAÑO	SARA
24	60016	RAMOS CASTAÑO	SORAYA
25	60017	ROMERO OSORIO	VERONICA
26	60018	RUIZ GARCIA	AMANDA
27	60019	RUIZ SANCHEZ-TORIL	ELENA
28	60020	SALAMANCA GIMENEZ	TAMARA
29	60022	SANCHEZ CARRANZA	PATRICIA
30	60021	SANCHEZ ARIAS	AFRICA
31	60023	SANCHEZ CARRANZA	ROCIO
32	60024	SANCHEZ CARRANZA	ROSA MARIA
33	60025	SANCHEZ DIAZ	SHEILA
34	60026	SANCHEZ SANCHEZ	ANA CRISTINA
35	60027	TENA ROMERO	CRISTINA
36	60028	TORRICO PASCUAL	SARAY
37	60029	USERO DE LA SIERRA-LLAMAZARES	NATALIA

➤ LOCALIDAD CÁCERES

Nº ORDEN	EXP.	RESIDENCIA APELLIDOS	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL NOMBRE
1	10616	ACEDO PEREZ	MARIA
2	10717	ACEITUNO CUEVAS	LAURA
3	10716	ACEITUNO CUEVAS	VANESA
4	10348	ALBA MAESES	RAMIRO
5	10715	ALGABA MARFIL	JUAN CARLOS
6	10349	ALONSO MATEO	CARLOS

7	10678	ALONSO SANCHEZ	JESUS
8	10351	ALVARADO BECERRA	PEDRO
9	10352	ALVAREZ CIEZA	JUAN
10	10354	ARIAS PRIETO	SHEREZADE
11	10617	ARROYO HERNANDEZ	MARIA ANGELES
12	10356	ARROYO SANCHEZ	JESUS
13	10358	AVILA BRONCANO	MARTA
14	10359	AVILA COBOS	AZAHARA
15	10362	AVILA FERNANDEZ	ALONSO
16	10364	BAILE PLASENCIA	MARCOS
17	10365	BALTASAR BOTE	JAIME
18	10618	BAÑOS TENO	ALBA
19	10366	BATUECAS PLATA	MARIA JOSE
20	10367	BAUTISTA CALLE	PATRICIA
21	10659	BAUTISTA SANCHEZ	VICTOR
22	10369	BECEDAS MORALES	ANTONIO DAVID
23	10370	BERROCAL BARRIGAS	PETRA
24	10371	BLANCO REYES	VICTOR MANUEL
25	10492	BLANCO SANCHEZ	ANA BELEN
26	10619	BLAZQUEZ BARBERO	SANDRA
27	10620	BLAZQUEZ PULIDO	VICTOR JOSE
28	10660	CACERES ALONSO	JAIME DE
29	10373	CACERES PANIAGUA	RUTH MARIA
30	10661	CACERES SANCHEZ	JOSE MIGUEL DE
31	10374	CALABRIA CEREZO	DIANA
32	10375	CANO CUACOS	ANA
33	10379	CANO GUTIERREZ	DANIEL
34	10382	CANO GUTIERREZ	MILAGROS
35	10384	CARRASCO LAGUNA	SERGIO
36	10385	CEREZO ALONSO	LUIS MIGUEL
37	10387	CEREZO BENITO	PATRICIA
38	10389	CEREZO CORTIJO	CHRISTIAN
39	10390	CEREZO PORRAS	JAIRO
40	10392	CEREZO VIZCAINO	VERONICA
41	10076	CERRO LOPEZ	JOSE MARIA
42	10714	CHACON RODRIGUEZ	MARIA DE LA CONSOLAC
43	10393	CIEZA PEROMINGO	PABLO
44	10394	CIEZA PEROMINGO	ROCIO
45	10621	COBOS BARRADO	JOSE DIEGO
46	10395	COBOS PELAZ	ANIBAL
47	10396	COLLADO MATEOS	JOSE MARIA
48	10397	COLLADO RUBIO	MIGUEL ANGEL

49	10622	COLLAZO HERNANDEZ	YERAI
50	10398	CORDOBES GALEA	MARIA DEL PILAR
51	10623	CORNELIO FERNANDEZ	SERGIO
52	10399	CORRAL PAVON	VERONICA
53	10610	CORREA DO ESPIRITO SANTO	LUIZ FABIANO
54	10401	CORTIJO FERNANDEZ	DAVID
55	10404	CORTIJO FERNANDEZ	DEBORAH
56	10405	COTRINA FANEGA	SANDRA
57	10574	CRISTEA	ROXANA-ELENA
58	10407	CURIEL GIL	JAVIER
59	10713	DIAZ ALVAREZ	BORJA
60	10624	DIAZ COBOS	AURELIO
61	10625	DIAZ CUSTODIO	MARTA
62	10408	DIAZ DIAZ	JAVIER
63	10626	DIAZ GARCIA	DAVID
64	10409	DIAZ REYES	MONFRAGÜE
65	10411	DIAZ RUBIO	CRISTINA
66	10412	DIAZ RUBIO	MARIA
67	10414	DOMINGUEZ MIRANDA	TAMARA
68	10415	DOMINGUEZ RONCERO	JUAN CARLOS
69	10419	DOMINGUEZ RONCERO	JULIAN
70	10420	DOMINGUEZ SANCHEZ	ENRIQUE
71	10421	DUARTE BARRIGA	FRANCISCO JOSE
72	10423	DURAN BLANCO	ANA MARIA
73	10424	DURAN BUENVARON	JAVIER
74	10425	DURAN PADERNIA	CARLOS
75	10627	DURAN RINCON	SARA
76	10628	DURAN VINAGRE	MARIA
77	10629	EGIDO RAMOS	JULIANA
78	10427	ESPADA GONZALEZ	VANESSA
79	10712	FABIAN PARAMIO	ANTONIO
80	10429	FERNANDEZ ALVES	YOLANDA
81	10430	FERNANDEZ DIAZ	AMPARO
82	10432	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARTA
83	10433	FERNANDEZ GACHET	ELODIE
84	10575	FERNANDEZ GARCIA	ANGEL
85	10630	FERNANDEZ LOZANO	ALEXIS
86	10703	FERNANDEZ NEIRA	AZAHARA
87	10721	FERNANDEZ NEIRA	SEREZADE
88	10711	FERNANDEZ NEIRA	ZORAIDA
89	10631	FLORES PESADO	JOSE LUIS
90	10632	FLORES PIÑAS	CARLOS

91	10609	GALEA PLAZA	JONATAN
92	10435	GALEA PLAZA	PALOMA
93	10520	GALLEGO SANCHEZ	OSCAR
94	10662	GALLEGO SIMON	HECTOR
95	10444	GALLEGO SOJO	SOLEDAD
96	10445	GARCIA CORTIJO	MARIA DE LA MONTAÑA
97	10633	GARCIA FERNANDEZ	GUADALUPE
98	10448	GARCIA GARCIA	MARIA
99	10450	GARCIA PALACIOS	JESSICA
100	10634	GARCIA REYES	JAVIER
101	10635	GARCIA SANCHEZ	PATRICIA
102	10702	GARCIA VICENTE	SERGIO
103	10457	GASCON PEREZ	ROCIO
104	10636	GINES GINES	RAQUEL
105	10462	GOMEZ BANDA	RUBEN
106	60099	GOMEZ SANCHEZ-PANIAGUA	Mª CARMEN
107	10615	GONZALEZ LUNA	PABLO
108	10464	GONZALEZ MIGUELEZ	FELIPE
109	10466	GONZALEZ MONTERO	FRANCISCO DAVID
110	10467	GONZALEZ TORRECILLA	VIRGINIA
111	10468	GONZALEZ VALLE	MARIA
112	10637	GONZALEZ VAZQUEZ	ESTEBAN
113	10638	GONZALEZ VAZQUEZ	JAVIER
114	10663	GONZALEZ VILLANUEVA	CRISTIAN
115	10470	GRANADO ARIAS	AITOR
116	10765	GUERRA JIMENEZ	ANDRES JULIAN
117	10657	GUERRA MARTINEZ	SANDRA
118	10471	GUILLERMO MUÑOZ	SANTIAGO
119	10679	GUTIERREZ GONZALEZ	TAMARA
120	10472	HIDALGO FANEGA	MARIA LUISA
121	10474	HOLGADO GARCIA	JOSE CARLOS
122	10710	IGLESIAS GIL	AMANDA CARMEN
123	10475	IGLESIAS IGLESIAS	JANET
124	10658	IGLESIAS IGLESIAS	RUBEN DARIO
125	10079	IGLESIAS PINO	ISMAEL
126	10477	IÑIGO PACHECO	FRANCISCO DAVID
127	10479	JUEZ GUERRA	JUAN VALENTIN
128	10482	JULIAN MATEOS	MARIA
129	10483	MACARRILLA BUENADICHA	LUIS
130	10681	MACARRILLA GONZALEZ	DAVID
131	10484	MACARRILLA GONZALEZ	MARIO
132	10680	MACARRILLA GONZALEZ	PASCASIO

133	10485	MACARRILLA GONZALEZ	PEDRO
134	10639	MADERA PAJARES	MARIO
135	10486	MAHILLO ASENSIO	LARA
136	10709	MARFIL MUÑOZ	JONATAN
137	10640	MARINA BARRADO	MAXIMO
138	10664	MARTIN BOHOYO	MARCOS
139	10487	MARTIN ESCAMOCHERO	SANDRA
140	10488	MARTIN FLORENCIO	JUAN DIEGO
141	10641	MARTIN IÑIGO	JUAN CARLOS
142	10613	MARTIN JULIAN	FRANCISCO JOSE
143	10489	MARTIN PORRAS	JAVIER
144	10490	MARTIN SANCHEZ	ADRIAN
145	10642	MARTIN VICENTE	ELENA
146	10491	MASA PULIDO	MARIA GUADALUPE
147	10614	MELCHOR FUENTES	ESTHER
148	10350	MENDO COPERO	CARMEN
149	10643	MESA DIAZ	PATRICIA
150	10353	MIGUEL VERGARA	ALVARO
151	10355	MOGEDANO COTRINA	MARIA DE GRACIA
152	10357	MONROY GINES	LIDIA
153	10644	MONROY SANCHEZ	ISMAEL
154	10720	MORALO GOMEZ	ARANTXA
155	10645	MORENO HERRERA	OSCAR
156	10360	MORENO LUCIA	JOSE ALBERTO
157	10361	MORENO MORDILLO	AMANDA
158	10363	MUÑOZ MENDO	JUAN MIGUEL
159	10708	MUÑOZ PLAZA	MANUEL
160	10719	MUÑOZ PLAZA	MIRIAM
161	10368	NAHARRO SALGUERO	RUBEN
162	10372	NIETO GARCIA	JUAN FRANCISCO
163	10481	PABLOS FERNANDEZ	MONICA
164	10376	PABLOS SANCHEZ	MARIA DEL PILAR
165	10377	PADILLA VALDOS	JUAN MIGUEL
166	10378	PAJARES SANTANO	VICTORIA
167	10380	PALACIOS GARCIA	SERGIO
168	10381	PALOMARES MUÑOZ	JOSE MARIA
169	10383	PALOMARES MUÑOZ	RAUL
170	10386	PANIAGUA CALLE	SARA
171	10388	PANIAGUA CARPINTERO	ANGELICA
172	10391	PELOCHE LABRADOR	ANGELA
173	10400	PEREZ MANGLANO	VICTOR
174	10402	PESADO FERNANDEZ	DANIEL

175	10403	PIÑAS GARCIA	ALEXANDRA
176	10406	PIÑAS HERNANDEZ	ALEXIA
177	10646	PIRIZ ANTUNEZ	JUAN ANTONIO
178	10707	PLAZA ACEITUNO	OSCAR
179	10410	PORRAS COLLADO	BELEN
180	10413	PORRAS PULIDO	LAURA
181	10416	POZO COBOS	DAVID
182	10647	POZO COBOS	FERNANDO JAVIER
183	10417	PULIDO PORRAS	SILVIA
184	10418	QUIJADA DELGADO	DAVID
185	10422	RAIMUNDO JORRILLO	JESUS
186	10426	RAMIREZ TRINIDAD	CIPRIANO
187	10428	RAMIRO DOMINGUEZ	MONICA
188	10431	REDONDO BACHILLER	ELIZABETH
189	10648	REDONDO TOME	VIRGINIA
190	10649	RENTERO FERNANDEZ	JOSE JAVIER
191	10706	REVIEJO VICENTE	JUAN CARLOS
192	10434	RINCON DIAZ	LORENA
193	10436	RINCON DURAN	SARA
194	10611	RODRIGUEZ CERRO	ALBA
195	10650	RODRIGUEZ MARTIN	MONICA
196	10437	RODRIGUEZ MELCHOR	ARTURO
197	10651	RODRIGUEZ MORENO	AITOR
198	10438	RODRIGUEZ PLAZA	SARA
199	10439	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CHRISTOPHER
200	10440	ROMAN REDONDO	LAURA
201	10652	ROMERO NUÑEZ	ANA ISABEL
202	10441	ROMERO REY	ANGELICA
203	10442	ROMERO REY	JOSE FERNANDO
204	10443	RUANO CARRON	ISMAEL
205	10220	SALVADOR MONTERO	ALBERTO
206	10446	SANCHEZ APARICIO	YOLANDA
207	10522	SANCHEZ CUSTODIO	LAURA
208	10447	SANCHEZ GARRIDO	CLAUDIO
209	10653	SANCHEZ GONZALEZ	CRISTINA
210	10449	SANCHEZ GONZALEZ	ROBERTO
211	10451	SANCHEZ MONTERO	ALEJANDRO
212	10452	SANCHEZ MORENO	JOSE CARLOS
213	10453	SANTANO CARVAJAL	JESUS CARLOS
214	10654	SANTANO LORATO	GUILLERMO
215	10454	SANZ RAMOS	KAREN
216	10455	SERRADILLA RODRIGUEZ	JAVIER

217	10456	SILVA SALGADO	MARIA
218	10458	TERRON MARTIN	MARIA DEL PILAR
219	10459	TERRON MUNICIO	DEBORA
220	10460	TORRADO ALBARRAN	JOSE
221	10461	TORREJON BOTE	MARIA REYES
222	10463	TORRES MATEOS	PABLO
223	10465	VALLE CARRASCO	MARIA GEMA
224	10469	VALLE GARCIA	MARIA VICTORIA
225	10473	VALLE SOLIS	ADRIAN
226	10612	VARGAS MORQUECHO	REBECA
227	10476	VELAZQUEZ COBOS	JAIRO
228	10718	VICENTE TRIGUERO	PEDRO MIGUEL
229	10705	VILLA GONZALEZ	ABEL
230	10704	VILLA GONZALEZ	JAVIER
231	10655	VINAGRE COTRINA	CARLOS SILVERIO
232	10478	VINAGRE LEAL	NOELIA
233	10480	VINAGRE MUÑOZ	CARLOS
234	10656	ZUIL CEBALLOS	MARIO

➤ LOCALIDAD CAMINOMORISCO RESIDENCIA I.E.S. GREGORIO MARAÑON

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10180	ACOSTA MANSO	LAURA
2	10821	ADAN SANCHEZ	IVAN
3	10163	ADAN SANCHEZ	REBECA
4	10272	ALONSO JIMENEZ	RICARDO
5	10280	ALONSO MARTIN	AITANA
6	10168	ALONSO MARTIN	LAURA
7	10587	ALONSO MARTIN	MARTA
8	10233	ALONSO RODRIGUEZ	ANIBAL
9	10276	ALONSO SANCHEZ	MAXIMO
10	10213	ALVAREZ IGLESIAS	AMANDA
11	10289	ANTOLIN ALONSO	NOELIA
12	10188	ANTUNEZ GARCIA	MIRIAM
13	10588	AZABAL DOMINGUEZ	CARLOS
14	10218	AZABAL DOMINGUEZ	LORENA
15	10234	BARRIOS MARTIN	VANESA
16	10240	BARROSO SANCHEZ	VICTOR
17	10271	BATUECAS ALONSO	ISMAEL

18	10212	BATUECAS HERNANDEZ	SHEILA
19	10140	BATUECAS JULIAN	ASUNCION SABRINA
20	10204	BATUECAS MARTIN	EDUARDO
21	10589	BATUECAS MARTÍN	EDUARDO
22	10292	BATUECAS OLAYA	ANGEL
23	10273	BATUECAS RODRIGUEZ	DOMINGO
24	10270	BATUECAS RODRIGUEZ	LAZARO
25	10176	BATUECAS SANTANA	CORAL
26	10238	BATUECAS SEVILLANO	MARIA PALOMA
27	10242	BATUECAS SEVILLANO	VANESSA
28	10275	BENAVENTE RODRIGUEZ	MARCOS
29	10169	BLANCO JURADO	MARISOL
30	10282	BLASCO FAGUNDO	JORGE
31	10267	BONILLA GARCIA	LUIS MIGUEL
32	10279	CABALLERO MATEOS	ARANTXA
33	10190	CEBADERO CAYETANO	MIKEL
34	10590	CERVIGON DORADO	MARIA JOSE
35	10181	CERVIGON MARCOS	AMADOR
36	10591	COSTA SANCHEZ	NATALIA DA
37	10173	CRESPO MARTIN	ESTIVEN
38	10246	CRESPO BAUTISTA	VERONICA
39	10592	CRESPO DOMINGUEZ	DANIEL
40	10264	CRESPO DOMINGUEZ	LUCIA
41	10593	CRESPO DOMINGUEZ	RUBEN
42	10594	CRESPO JIMENEZ	DANIEL
43	10595	CRESPO MARTIN	IVAN
44	10200	CRESPO MARTIN	JOSE ANTONIO
45	10202	CRESPO MARTIN	TAMARA
46	10297	CRESPO PANADERO	MARIA CARMEN
47	10727	CRiado GORDO	MIGUEL ANGEL
48	10248	DE LA CRUZ AZABAL	VERONICA
49	10144	DIAZ RODRIGUEZ	ALMUDENA
50	10157	DOMINGUEZ ACOSTA	JORGE
51	10174	DOMINGUEZ ACOSTA	VICTOR MANUEL
52	10175	DOMINGUEZ CRESPO	MIKEL
53	10283	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	NICOLAS
54	10252	DOMINGUEZ GONZALEZ	BEATRIZ
55	10677	DOMINGUEZ IGLESIAS	ISMAEL
56	10186	DOMINGUEZ IGLESIAS	MARIA ISABEL
57	10281	DOMINGUEZ LORENZO	LIBARTE
58	10208	DOMINGUEZ MARTIN	ADAM
59	10287	DOMINGUEZ MARTIN	RAQUEL

60	10224	DOMINGUEZ PUERTAS	DAVID
61	10161	ENCINAS PRAVOS	EDUARDO
62	10153	FAGUNDO MARTIN	ALICIA
63	10245	FERNANDEZ MENDEZ	ALEJANDRO
64	10247	GARCIA ASENSIO	CARLOS JESUS
65	10177	GARCIA CALETRIO	DAVID
66	10306	GARCIA CALETRIO	TAMARA
67	10214	GARCIA GARCIA	JONATHAN
68	10221	GARCIA PINERO	TAMARA
69	10207	GARCIA SANCHEZ	AINHOA
70	10166	GARCIA SANCHEZ	MARTIN
71	10244	GARRIDO ALONSO	MIRIAM
72	10259	GIL PANIAGUA	RAUL
73	10260	GIL PANIAGUA	SERGIO
74	10268	GONZALEZ ALBA	ZORAIDA
75	10261	GONZALEZ BIZARRO	MELANIA
76	10236	GONZALEZ MARTIN	SERGIO
77	10250	GONZALEZ PEREZ	SERGIO
78	10295	GONZALEZ RODRIGUEZ	MONTSERRAT
79	10305	GORDO IGLESIAS	MARIA ISABEL
80	10223	GORDO MARTIN	OSCAR
81	10197	GRANADO CARRIL	SILVIA
82	10162	HERNANDEZ BATUECAS	DANIEL
83	10179	HERNANDEZ BATUECAS	DAVID
84	10523	HERNANDEZ IGLESIAS	JESUS
85	10189	HERNANDEZ PEÑASCO	DAVID
86	10239	HERNANDEZ PUERTAS	PAULA
87	10265	HERNANDEZ SERRANO	ALVARO
88	10263	HERNANDEZ SERRANO	LUIS
89	10596	IGLESIAS BONILLA	MARIA TERESA
90	10178	IGLESIAS CRESPO	JAIME
91	10150	IGLESIAS CRESPO	LAURA
92	10278	IGLESIAS DOMINGUEZ	JONATHAN
93	10291	IGLESIAS DOMINGUEZ	SAMANTHA
94	10793	IGLESIAS GARCIA	ADRIAN
95	10228	IGLESIAS GONZALEZ	SARA
96	10298	IGLESIAS MARTIN	MONICA
97	10597	IGLESIAS MIGUEL	ELENA
98	10172	IGLESIAS SEVILLANO	MIGUEL
99	10301	IGLESIAS VELAZ	DAVID
100	10598	IGLESIAS VELAZ	JESUS MARIA
101	10256	JACINTO SANCHEZ	JORGE

102	10277	JESUS IGLESIAS	ISMAEL
103	10226	JIMENEZ BATUECAS	JOSE MARIA
104	10199	JIMENEZ LATORTUE	FABIANA
105	10142	JIMENEZ PINERO	PILAR
106	10599	JIMENO BATUECAS	BEATRIZ
107	10266	MACHADO MATEOS	AROHA
108	10167	MAHILLO MENDEZ	ALVARO
109	10274	MAHILLO SANCHEZ	ENRIQUE
110	10198	MAHILLO SANCHEZ	SERGIO
111	10232	MARTIN BENAVENTE	TANIA
112	10211	MARTIN BERTOL	MIGUEL
113	10216	MARTIN CALETRIO	SORAYA
114	10262	MARTIN CRESPO	ROCIO
115	10600	MARTIN IGLESIAS	LAURA
116	10254	MARTIN IGLESIAS	MARIA TERESA
117	10235	MARTIN IGLESIAS	MIREIA
118	10195	MARTIN MARTIN	MIGUEL ANGEL
119	10194	MARTIN MARTIN	ROBERTO
120	10141	MARTIN PEREZ	MACARENA
121	10601	MARTIN RODRIGUEZ	ROCIO
122	10293	MARTIN SANCHEZ	ALEJANDRO
123	10284	MATEO IGLESIAS	MARCOS
124	10294	MATILLAS IGLESIAS	SHEILA
125	60100	MIGUEL VELAZ	LEONOR
126	10300	MONTERO HERNANDEZ	JESUS
127	10182	MONTERO IGLESIAS	ELENA
128	10255	MORAN RINA	MIGUEL
129	10196	MORENO PUERTAS	BEATRIZ
130	10171	MUÑOZ GOMEZ	NOELIA
131	10850	PANADERO BANDA	CRISTIAN
132	10222	PANADERO IGLESIAS	ANA IRENE
133	10288	PANADERO JIMENEZ	CARLOS
134	10237	PANIAGUA PUERTAS	RUBEN
135	10184	PASTORIZA VALENCIA	SILVIA
136	10205	PEÑASCO MARTIN	RUTH
137	10225	PEÑASCO PUERTAS	EUGENIO
138	10728	PERALO ALVAREZ	RUBEN
139	10285	PEREZ ALONSO	RICARDO
140	10602	PINERO DOMINGUEZ	CRISTIAN
141	10215	PINERO DOMINGUEZ	LORENA
142	10164	PINO BATUECAS	ALBA
143	10296	PIRIS CEBADERO	RAQUEL

144	10257	PLATA MOHEDANO	SAMUEL
145	10525	RODRIGUEZ GARCIA	JAVIER
146	10206	RODRIGUEZ GARCIA	VERONICA
147	10269	RODRIGUEZ HERNANDEZ	JOSE MIGUEL
148	10203	RODRIGUEZ MENDEZ	MARIA ISABEL
149	10603	RODRIGUEZ PEREZ	DAVID
150	10604	RUBIO MARTIN	AMADOR
151	10290	SANCHEZ BERROCAL	CRISTINA MARIA
152	10605	SANCHEZ BLAZQUEZ	JOSUE
153	10146	SANCHEZ CRESPO	DANIEL
154	10201	SANCHEZ CRESPO	ELISABETH
155	10606	SANCHEZ DOMINGUEZ	ALMUDENA
156	10607	SANCHEZ DOMINGUEZ	JUAN CARLOS
157	10608	SANCHEZ GARCIA	VIRGINIA
158	10230	SANCHEZ GONZALEZ	ARANZAZU
159	10170	SANCHEZ GORDO	PAULA
160	10299	SANCHEZ IGLESIAS	SARA
161	10799	SANCHEZ JACINTO	DAVID
162	10165	SANCHEZ MARTIN	ALVARO
163	10251	SANCHEZ MARTIN	PATRICIA
164	10227	SANCHEZ MATIAS	DEYANIRA
165	10249	SANCHEZ MORIANO	ROBERTO
166	10800	SANCHEZ RIVERO	DANIEL
167	10229	SANCHEZ RODRIGUEZ	TAMARA
168	10210	SANCHEZ RUBIO	ANA BELEN
169	10219	SANCHEZ SANCHEZ	JAIME
170	10185	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE MARIA
171	10258	SANCHEZ SANCHEZ	RAUL
172	10183	SANTOS GARRIDO	MARCOS
173	10241	SEVILLANO JIMENEZ	SARA
174	10524	SIMON GORDO	DIEGO
175	10801	SOLIS MATEOS	MIRIAM
176	10191	TOMAS MARTIN	SARA
177	10286	TRANCON MARTIN	DAVID
178	10187	VAZQUEZ GARCIA	JESSICA
179	10822	VAZQUEZ GARCIA	SERGIO
180	10253	VEGAS MARTIN	DANIEL
181	10152	VELAZ CRESPO	SERGIO
182	10243	VELAZ DOMINGUEZ	JAIRO
183	10148	VELAZ MARTIN	ALMUDENA
184	10209	VELAZ MARTIN	RAQUEL
185	10231	VELAZ SANCHEZ	SHEILA

186	10217	VICENTE GOMEZ	VANESSA
187	10192	ZANCA HERNANDEZ	ISABEL
188	10193	ZANCA HERNANDEZ	JAVIER

➤ LOCALIDAD HOYOS

RESIDENCIA E.H. MARCOS BEAS

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10121	BRIOSCA MORALES	JOSE MANUEL
2	10584	CARNERERO PIRIS	CRISTINA
3	10122	GAYO PEREZ	CESAR
4	10124	HERNANDEZ MORALES	LUCIA
5	10125	NAVAIS CAMPOS	CARLOS HUMBERTO
6	10126	PEREZ ANTON	BENJAMIN
7	10127	PEREZ ANTON	JAIRO
8	10128	PEREZ ANTON	LETICIA
9	10138	PEREZ MONTERO	MINERVA
10	10139	RAMOS DELGADO	JOSE MARIA
11	10585	RIVERO SANCHEZ	JESSICA
12	10586	RIVERO SANCHEZ	VANESA
13	10143	ROBLEDA SANCHEZ	FRANCISCO JOSE
14	10145	ROBLEDA SANCHEZ	JOSE ANTONIO
15	10149	SANCHEZ GONZALEZ	JONATHAN
16	10147	SANCHEZ GONZALEZ	JORGE
17	10151	SANCHEZ ROMA	JOSE DAVID
18	10154	SANCHEZ ROMA	OSCAR
19	10155	SANCHEZ VALLEJO	JOSE MANUEL
20	10156	SANCHEZ VALLEJO	LORENA

➤ LOCALIDAD JARAIZ DE LA VERA

RESIDENCIA E.H. SAGRADOS CORAZONES

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	60097	ADULAB ANTIL	SOUFIAN
2	60098	ADULAB ANTIL	SOUHAIL
3	60096	ADULAB ANTIL	SOUKINA
4	10091	ALEGRE ARELLANO	TELMA
5	10667	ALEGRE NAHSIRI	SARA
6	10093	ALEGRE PANCHO	ALBA MARIA
7	10090	ALVAREZ TENA	CRISTINA

8	10000	ALVAREZ TENA	JULIA
9	10543	ALVAREZ TENA	LETICIA
10	10544	ARAUJO DIAZ	JUAN
11	10007	ARROYO CALVO	JONAS
12	10567	AUGSUTO GOMES	JUAN
13	10565	AUGUSTO GOMES	DANIEL
14	10566	AUGUSTO GOMES	FERNANDO
15	10568	AUGUSTO GOMES	SERGIO
16	10307	BARBERO FERNANDEZ	AINARA
17	10308	BARBERO FERNANDEZ	JENNIFER
18	10572	BARBERO FERNANDEZ	SHEILA
19	10545	BARQUILLA CORREAS	FRANCISCO JAVIER
20	10008	BARQUILLA CORREAS	JOSE LUIS
21	10546	BEJAR JIMENEZ	JUAN RAMON
22	10009	BERMEJO VELIZ	DAVID
23	10086	BLAZQUEZ AMORES	VICTOR
24	10084	BLAZQUEZ GARCIA	RUBEN
25	10010	BLAZQUEZ RETAMAL	ANGEL
26	10547	BRAVO JIMENEZ	RUTH AINHOA
27	10011	BRAVO JIMENEZ	VICTOR JULIAN
28	10548	BRAVO MARTIN	IDOYA
29	10001	BRAVO MARTIN	RAMON JESUS
30	10540	CAMACHO GOMEZ	IGNACIO
31	10012	CAMPOS SIERRA	RAUL
32	10506	CASADO PEREZ	CARLOS
33	10507	CASADO PEREZ	CRISTIAN
34	10558	CASERO LABRADOR	LAURA
35	10517	CASERO LABRADOR	SARA
36	10549	CASTILLO RUBIO	CAROLINA
37	10723	CHAABANI	CHAYMAE
38	10550	CHAABANI	DRISS
39	10158	CHAABANI	MOHAMED
40	10002	CHICO RUBIO	JOSE MARIA
41	10559	COLLADO PLAZA	FRANCISCO JAVIER
42	10014	CRUZ HERNANDEZ	JOSE MARIA
43	10003	DIAZ CHAMORRO	JUANA
44	10004	DIAZ CHAMORRO	SERAFIN
45	10130	DOUIB ELISAoui	DRISS
46	10159	EL QUAQUI	GHIZLANE
47	10668	ESCUDERO TORES	NEREA
48	10541	ESTEBAN SANCHEZ	ALEJANDRO
49	10098	FERNANDEZ CEPEDA	ALBERTO

50	10005	FERNANDEZ GARCIA	JOSE LUIS
51	10542	FERNANDEZ GARCIA	MARIA ISABEL
52	10099	FERNANDEZ VELIZ	ALBA
53	10560	FRAILE SANCHEZ	ALVARO
54	10725	FRIAS FERNANDEZ	ELISABETH
55	10006	FUENTES ARELLANO	ARANCHA
56	10015	FUENTES HORNERO	ANGELICA
57	10016	FUENTES HORNERO	CRISTIAN
58	10017	FUENTES HORNERO	YOLANDA
59	10022	GARCIA HINOJAL	JUAN MANUEL
60	10669	GARCIA LUCAS	ALBERTO
61	10573	GARCIA LUCAS	MARCO ANTONIO
62	10102	GARCIA SANTOS	ALBERTO
63	10101	GARCIA SANTOS	DANIEL
64	10082	GARRIDO GARRIDO	MARIA ISABEL
65	10722	GIL NAVAS	ALBERTO
66	10023	GIL NAVAS	ESTEFANIA
67	10025	GIL PEREZ	MARIA
68	10103	GILARTE GALLARDO	ISMAEL
69	10027	GILARTE GALLARDO	JOSE MARIA
70	10104	GOMEZ JIMENEZ	SERGIO
71	10013	GOMEZ NIETO	ALEJANDRO
72	10028	GOMEZ NIETO	BEATRIZ
73	10561	GUERRA HERNANDEZ	SERGIO
74	10569	GUTIERREZ SOLANO	KEYLA-ANDREA
75	10518	HERRERO MUÑOZ	MARIA
76	10031	HUERTAS HERRERO	NOEL
77	10033	LOPEZ ARIAS	ARIANE
78	10724	LOPEZ BEJAR	ALEJANDRO
79	10035	LOPEZ LLAMAS	VIRGINIA
80	10105	LUARTE GALLARDO	NATALIA
81	10726	MACARRILLA GONZALEZ	DANIEL
82	10038	MARTIN HERNANDEZ	OMAR
83	10670	MARTIN OJIDOS	JOSE ALVARO
84	10106	MARTIN OJIDOS	LORENA
85	10039	MARTIN SANCHEZ	CRISTOBAL
86	10551	MARTIN TRUJILLO	LAURA
87	10521	MARTINEZ HUERTAS	RAQUEL
88	10088	MARTINO GARCIA	SERGIO
89	10018	MARTINO GARCIA	VIRGINIA
90	10107	MIRANDA SANCHEZ	JOSE ANTONIO
91	10108	MUÑOZ JIMENEZ	JENNIFER

92	10109	MUÑOZ JIMENEZ	JONATHAN
93	10519	PACHECO DIAZ	LAURA
94	10019	PARRA RAMOS	CRISTIAN
95	10552	PARRA RAMOS	SAMUEL
96	10041	PAZ GALLARDO	DIANA
97	10110	PAZ SANCHEZ	FRANCISCO
98	10043	PAZ TORRALVO	PURIFICACION
99	10021	PEREA HERNANDEZ	PEDRO
100	10570	PEREZ GONZALEZ	JAVIER
101	10020	PEREZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS
102	10037	POZAS JUSTO	EVA MARIA
103	10160	QUEROL EL AITOR	NADIA
104	10553	RAMOS FEIJOO	HERMINIO
105	10042	RODRIGUEZ CALETRIO	DAVID
106	10554	RODRIGUEZ CALETRIO	VICTOR
107	10111	RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANGEL JESUS
108	10672	ROMERO MARTIN	CINTIA
109	10671	ROMERO MARTIN	JAIRO
110	10555	ROMERO RAMIREZ	MARIA JESUS
111	10562	RUBIO HERNANDEZ	AGUSTIN
112	10563	RUBIO HERNANDEZ	DAVID
113	10564	RUBIO HERNANDEZ	MELODY
114	10045	RUIZ MARTIN	IVAN
115	10046	RUIZ MARTIN	PEDRO JESUS
116	10332	SAMINO VAZQUEZ	DAVID
117	10571	SAMINO VAZQUEZ	RUTH SINDIA
118	10049	SERRADILLA TARRERO	JESUS
119	10048	SERRADILLA TERRERO	JESSICA
120	10056	SEVILLANO VELIZ	YOLANDA
121	10556	SORIA DIAZ	ANA MARIA
122	10057	SORIA DIAZ	ISABEL
123	10112	TORRALVO BEJAR	ALMUDENA
124	10070	TORRALVO BEJAR	DANIEL
125	10557	VALDES LOPEZ	JESUS MARIA
126	10059	VALDES LOPEZ	OLIVER
127	10061	VALLEJO GONZALEZ	ANA MARIA
128	10113	VALLEJO GONZALEZ	BASILIO
129	10063	VERGARA GIL	PEDRO
130	10114	VIVAS MARTIN	JESUS DAVID
131	10051	VIZCAINO BRAVO	CLEMENTE
132	10065	VIZCAINO BRAVO	VANESSA
133	10068	VIZCAINO BRAVO	VICENTE

➤ LOCALIDAD MADROÑERA

RESIDENCIA

E.H. Nª SRA. VIRGEN DE LA
SOTERRAÑA

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10053	ARMENDARIZ SANCHEZ	BARBARA
2	10066	ARMENDARIZ SANCHEZ	JUSTO
3	10069	BARQUILLA ROMAN	JOSE ANTONIO
4	10501	BREÑA SANTOFIMIA	ANTONIO
5	10502	BREÑA SANTOFIMIA	PILAR
6	10072	COSTA AVILA	CARLOS ROBERTO
7	10503	COSTA CANO	PEDRO
8	10583	ESTEBAN GONZALEZ	MARIA
9	10582	FERNANDEZ PIZARRO	JOSE MARIA
10	10505	FERNANDEZ PIZARRO	JUAN MANUEL
11	10504	FERNANDEZ PIZARRO	MARCOS
12	10074	GUERRA JIMENEZ	MANUELA
13	10077	GUERRA JIMENEZ	ZULEMA
14	10508	MATEOS PIÑAS	ANDRES
15	10078	MENA SANCHEZ	JUAN

➤ LOCALIDAD NAVALMORAL DE LA MATA

RESIDENCIA I.E.S. ZURBARAN

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10687	ALONSO SANCHEZ	DAVID
2	10688	ALONSO SANCHEZ	SAMUEL
3	10817	APARICIO ACEITUNO	DAVID
4	10689	CIEZA CORTIJO	VIRGINIA
5	10690	CORTIJO RIOS	EDUARDO
6	10691	DOMINGUEZ HOYAS	RODRIGO
7	10692	FERNANDEZ PORRAS	SANDRA
8	10581	GARVIN BAÑOS	SARA
9	10509	GOMEZ ORTEGA	JOSE ANGEL
10	10515	GONZALEZ LUCAS	JESUS ANTONIO
11	10576	HORMEÑO ALONSO	FATIMA
12	10686	INCERA MARTIN	JOSE MANUEL
13	10516	JIMENEZ LOPEZ-BARRANCO	EDUARDO
14	10514	MARTIN CORREAS	NOEMI

15	10685	MATEOS HERNANDEZ	JUAN LUIS
16	10693	MATEOS MONTES	LUIS MIGUEL
17	10665	MONTAÑA BLANCO	JUAN DIEGO
18	10666	MONTAÑA BLANCO	TAMARA
19	10580	NAVALMORAL AYUSO	MARIA JOSE
20	10577	OCAMPOS JIMENEZ	EDUARDO
21	10511	PALACIOS CHICO	DAVID
22	10512	PALACIOS CHICO	LUIS
23	10694	PORRAS GARCIA	MARIA NAZARET
24	10701	PORRAS PULIDO	LIDIA
25	10700	RAMIRO CORTIJO	RAFAEL
26	10699	RAMIRO PULIDO	DOLORES
27	10578	REDONDO TORES	KENIA
28	10698	ROL DIAZ	ADRIAN
29	10510	SANCHEZ CERRATO	JORGE
30	10683	SANCHEZ REY	JAVIER ANDRES
31	10684	SANCHEZ REY	SAMANTA
32	10682	SANCHEZ REY	SANDRA
33	10697	SANCHEZ RIOS	RUBEN
34	10695	TADEO HORMEÑO	JAVIER
35	10579	TIMOTA MARTIN	JOHANA
36	10513	VAZQUEZ DOMINGUEZ	SANDRA
37	10696	VELARDO ANDRES	CHRISTIAN

➤ LOCALIDAD PLASENCIA

RESIDENCIA E.H. PLACENTINA

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10676	ALI IGLESIAS	SHEILA MARIA
2	10080	ALONSO FERNANDEZ	MARIA FLOR
3	10310	ARIAS LOPEZ	OLGA
4	10311	ARROYO CALVO	AMANDA
5	10740	BENITO MORENO	ROSA MARIA
6	10081	BLANCO TALAVAN	ANGELICA
7	10083	BLANCO TALAVAN	SONIA
8	10085	CARPINTERO MARCOS	CLAUDIA
9	10087	CARPINTERO MARCOS	SANDRA
10	10675	CARPINTERO RUBIO	MARIA LEYRE
11	10024	DIAZ PERICUESTA	MARIA JOSE
12	10089	DURAN MONROY	MARIA DE LOS ANGELES

13	10092	DURAN MONROY	REBECA
14	10026	ELEZ CALVO	ALICIA
15	10732	EMSAHEL MUAGNI	MARIA ELENA
16	10733	EMSAHEL MUAGNI	MARIAM
17	10735	EMSAHEL MUAGNI	OUANDA
18	10734	EMSAHEL MUAGNI	YASMINA
19	10094	FERNANDEZ SANCHEZ	BELEN
20	10095	FERNANDEZ SANCHEZ	MIRIAN VICTORIA
21	10096	FERNANDEZ SANCHEZ	SARA
22	10097	GARCIA CERRO	NOEIMA MONFRAGÜE
23	10312	GARRIDO ASENSIO	SANDRA
24	10029	GARRIDO GONZALEZ	MARIA VALDEFUENTES
25	10100	GARRIDO HERNANDEZ	MARIA CARMEN
26	10135	GOMEZ ALVAREZ	CELIA
27	10136	GOMEZ ALVAREZ	JENNIFER
28	10738	GOMEZ DIAZ	ISABEL
29	10030	GOMEZ MARTIN	SANDRA
30	10731	GONZALEZ GUARDADO	ABRAHAM
31	10032	GONZALEZ SOLANO	CRISTINA
32	10115	GONZALEZ TRABA	SANDRA
33	10741	GUTIERREZ LOPEZ	ISMAEL
34	10526	HERNANDEZ MANRIQUE	ENARA
35	10116	HERNANDEZ RETORTILLO	MIRIAM
36	10737	HERRERO BARQUERO	SUSANA
37	10117	JIMENEZ LOPEZ	SARA
38	10118	JIMENEZ MARTINS	ELENA
39	10034	JORGE SANCHEZ	ALEXANDRA
40	10137	MANZANILLAS MIRANDA	CAROLINA BEATRIZ
41	10036	MARTIN CORCHERO	BEATRIZ
42	10849	MARTIN MONTERO	BEATRIZ
43	10040	MARTIN NARANJO	NOELIA
44	10119	MARTIN NARANJO	PATRICIA
45	10044	MARTIN SANCHEZ	ESTEFANIA
46	10120	MONTERO CANDELEDA	MARIA BELEN
47	10047	MONTERO SANCHEZ	MARIA ISABEL
48	10313	MOYANO YUSTAS	CAROLINA
49	10123	NEILA LOPEZ	LUCIA
50	10050	NIETO SANTOS	MARIA DEL CARMEN
51	10052	NIETO SANTOS	MARIA TERESA
52	10309	PAJARO MORAL	LUCIA
53	10129	PANIAGUA SANCHEZ	SARA MARIA
54	10742	PEDRERA BERTOL	JENIFER

55	10054	PEREZ ALVAREZ	ANA MARIA
56	10055	PEREZ RINA	MARIA LUCIA
57	10058	PULIDO GUTIERREZ	ALICIA
58	10060	PULIDO GUTIERREZ	SANDRA
59	10743	PULIDO MARTIN	MARIA
60	10062	QUIJADA GARRIDO	RAQUEL
61	10064	RINCON NARANJO	LAURA
62	10131	RIOS MARTIN	ALEJANDRA
63	10067	RODRIGUEZ TALAVAN	ELENA
64	10071	RUBIO ANTON	BLANCA
65	10132	RUBIO PRADO	JUDITH
66	10133	SERRADILLA TOME	JENIFER
67	10736	SERRADILLA TOME	VICTORIA
68	10527	SERRANO GRAVELINA	JESSICA
69	10134	TRABAS QUIJADA	SILVIA
70	10073	VEREAS TALAVAN	CRISTINA
71	10075	VEREAS TALAVAN	OLGA

➤ LOCALIDAD TRUJILLO

RESIDENCIA

E.H. GUILLEN CANO BOTE

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10302	ALCANTARA CEBRIAN	SARA
2	10303	BLANCO ALVARADO	CLAUDIA
3	10528	BRAVO GONZALEZ	FATIMA
4	10495	CAMPOS MORENO	ESTELA
5	10304	CEREZO HORMEÑO	ARANTXA
6	10314	CERRO IGLESIAS	SARAY
7	10315	COBOS FERNANDEZ	ALICIA
8	10316	COLLADO CEREZO	CAROLINA
9	10317	COLLADO CEREZO	NURIA
10	10529	DIAZ SANCHEZ	ARACELI
11	10530	DOMINGUEZ COBOS	MARIA ANGELES
12	10531	DOMINGUEZ COBOS	ROSALIA
13	10318	ESPADA RAMOS	SARA
14	10319	ESTRELLA HERRERUELA	LORENA
15	10500	FERNANDEZ GOMEZ	MARIA ISABEL MILAGRO
16	10320	FERNANDEZ REAL	JENIFER
17	10321	GALEA GONZALEZ	ESTEFANIA
18	10322	GALEA GONZALEZ	MARIA INMACULADA
19	10323	GALEA GONZALEZ	ROCIO

20	10324	GARCIA SERRANO	CRISTINA
21	10325	GARCIA SERRANO	FATIMA
22	10532	GOMEZ CALVO	PALOMA
23	10326	GOMEZ CARRIZAL	RAQUEL
24	10494	GOMEZ MORENO	IRIS
25	10533	GOMEZ-CARREÑO PEINADO	ESTER
26	10498	GONZALEZ CASTUERA	VERONICA
27	10534	GONZALEZ PEREZ	PATRICIA
28	10327	GUERRA JIMENEZ	MARIA LUISA
29	10497	GUTIERREZ REAL	AFRICA
30	10496	GUTIERREZ REAL	DEBORA
31	10535	HERGUIJUELA BLAZQUEZ	MARIA ANGELES
32	10328	HOYAS COLLADO	LIDIA
33	10329	JIMENEZ GARCIA	LAURA
34	10330	KAHLAOUI	IBTISSAM
35	10331	KAHLAOUI	MERYEM
36	10333	LLORET ALCAZAR	ROCIO
37	10334	MARTIN BERMEJO	LETICIA
38	10536	MARTIN PEÑA	CARMEN
39	10673	MARTIN PEÑA	MARIA DEL MAR
40	10335	MARTIN REAL	SELENE
41	10336	MARTIN REAL	TANIA
42	10337	MARTIN REAL	ZAIDA
43	10499	MEJIA RAMIREZ	EVELYN DENISSE
44	10493	MEJIA RAMIREZ	KARLA ELISABETH
45	10338	MONTERROSO DOMINGUEZ	YOLANDA
46	10339	MORENO MORCUENDE	ALMUDENA
47	10340	MURILLO ARCE	GEMA
48	10341	PADILLA VALDOS	ANA MARIA
49	10537	PADILLA VALDOS	FRANCISCA
50	10342	PINO RUBIO	ESMERALDA
51	10538	PIRIZ ANTUNEZ	ROSA MARIA
52	10674	RAMIREZ ALBAN	ENITH LIZBETH
53	10343	RODRIGUEZ PIZARRO	ROCIO
54	10344	SANCHEZ ALVAREZ	EVELIA
55	10345	TARDIO CUESTA	ESTHER
56	10346	TEJEDOR PAZOS	MARIA
57	10539	VALLEJO CALZADO	SARA
58	10347	VALVERDE RIVEIRO	ALBA
59	10729	VAZQUEZ SEVILLANO	CRISTINA

➤ LOCALIDAD PLASENCIA		RESIDENCIA	COMPLEJO EDUCATIVO
Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10739	BARRIGA MORENO	LUIS MIGUEL
2	10730	HERNANDEZ SANCHEZ	PATRICIA

**ANEXO II
SOLICITUDES DENEGADAS E. OBLIGATORIAS**

LOCALIDAD		CÁCERES	RESIDENCIA	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL
NºEXP.	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DENEGACION	
1	10747	NOELIA	ALONSO VICENTE	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
2	10752	OLIVER	DELGADO NIETO	Contar con servicio de transporte escolar.
3	10744	TARIK	RABHAOUI	Contar con servicio de transporte escolar.
4	10745	MOHAMED	RABHAOUI	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
5	10823	MAYTE	JIMENEZ MOHEDAS	Contar con servicio de transporte escolar.
6	10746	MARIA DEL PILAR	ALONSO DIAZ	Contar con servicio de transporte escolar.
7	10777	JAIME	MONTES ALONSO	Contar con servicio de transporte escolar.
8	10788	ALFREDO	VEGA VEGA	Contar con servicio de transporte escolar.
9	10750	LAIDA	BERNAL ESPADA	Contar con servicio de transporte escolar.

10	10787	RUBEN	SANCHEZ GOMEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
11	10771	DAVID	MARTIN LOPEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
12	10772	LUCIA	MARTIN REDONDO	Contar con servicio de transporte escolar.
13	10773	JENNIFER	MARTIN SANCHEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
14	10774	BELEN	MARTINEZ GOMEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
15	10786	JORGE	RODRIGUEZ CANAL	Contar con servicio de transporte escolar.
16	10776	FRANCISCO	MIGUEL MARTIN	Contar con servicio de transporte escolar.
17	10769	ROSA MARIA	MARTIN ESCAMOCHERO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
18	10778	CARLOS	MORENO HERNANDEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
19	10779	LAURA	NAVO ROMERO	Contar con servicio de transporte escolar.
20	10780	SERGIO	SANCHEZ MONTERO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
21	10781	SARA	SANCHEZ MORENO	Contar con servicio de transporte escolar.
22	10782	ALBERTO	SANTOS COLLADO	Contar con servicio de transporte escolar.
23	10783	PATRICIA	TERRON MUNICIO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.

24	10784	SANDRA	PRIETO RAMOS	Contar con servicio de transporte escolar.
25	10785	JERONIMO	RODRIGUEZ CANAL	Contar con servicio de transporte escolar.
26	10775	IVAN	MARTINEZ GOMEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
27	10760	ALEJANDRO	GARCIA GONZALEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
28	10749	MONICA	BAILE GONZALEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
29	10751	MIRIAN	CEREZO DIAZ	Contar con servicio de transporte escolar.
30	10789	OLGA	TORIBIO IGLESIAS	Contar con servicio de transporte escolar.
31	10753	ALBERTO	DELGADO PLAZA	Contar con servicio de transporte escolar.
32	10754	DANIEL	DIAZ ALONSO	Contar con servicio de transporte escolar.
33	10755	JULIA	DURAN JARA	Contar con servicio de transporte escolar.
34	10756	FRANCISCO	FERNANDEZ DELGADO	Contar con servicio de transporte escolar.
35	10757	DAVID	FERNANDEZ TARRAQUE	Contar con servicio de transporte escolar.
36	10748	ISMAEL	ARRANZ CALLE	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.

37	10759	RAQUEL	GALLARDO ARROYO	Contar con servicio de transporte escolar.
38	10770	BARBARA	MARTIN IGLESIAS	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
39	10761	MARIA ISABEL	GARCIA MORGADO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
40	10762	JUAN	GARCIA SANCHEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
41	10763	MARCO ANTONIO GOMEZ ALVAREZ		Contar con servicio de transporte escolar.
42	10764	ANTERO FRANCISCO GONZALEZ PEREZ		Contar con servicio de transporte escolar.
43	10766	CARLOS	HIDALGO ROMERO	Contar con servicio de transporte escolar.
44	10767	MANUEL	LUCIA NUÑEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
45	10768	ESTELA	MARTIN CRESPO	Contar con servicio de transporte escolar.
46	10758	ANA BELEN	GALINDO LORENZO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.

LOCALIDAD		JARAIZ DE LA VERA		RESIDENCIA	E.H. SAGRADO SCORAZONES
Nº	EXP.	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA	
1	10803	KATERINE-ESTEFANIA	AGUALONGO IRUA	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
2	10811	AHMED	MAMOUNI	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	

3	10810	MIREYA	JIMENEZ ALEGRE	Contar con servicio de transporte escolar.
4	10809	ANDREA	JIMENEZ ALEGRE	Contar con servicio de transporte escolar.
5	10808	HECTOR	FERNANDEZ RAMOS	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
6	10807	JOSE LUIS	BEJAR JIMENEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
7	10806	PEDRO	BARCO PEREZ	Contar con servicio de transporte escolar.
8	10805	VERONICA	BARBERO TRANCON	Contar con servicio de transporte escolar.
9	10804	BRIAN SANTIAGO	AGUALONGO IRUA	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
10	10812	MOHAMED	MAMOUNI	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.

LOCALIDAD		MADROÑERA	RESIDENCIA	E.H. N° SRA. DE SOTERRAÑA
N°	EXP.	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DENEGACION
1	10815	JUAN CARLOS	RECIO RODRIGUEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
2	10814	ALVARO	GARCIA SANCHEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.

3 10813 JORGE SANTIAGO GARCIA CASCO Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.

➤ LOCALIDAD		PLASENCIA	RESIDENCIA	E.H. PLACENTINA
Nº	EXP.	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DENEGACION
1	10835	CRISTINA	RUBIO MORIANO	Contar con servicio de transporte escolar.
2	10828	IRIS	BLANCO GARCIA	Contar con servicio de transporte escolar.
3	10829	MINERVA	BLANCO GARCIA	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
4	10830	JESSICA	CALVO PEREZ	Contar con servicio de transporte escolar.
5	10831	SARA	CORRALES DOMINGUEZ	Contar con servicio de transporte escolar.
6	10832	ALBA	DIAZ ACEITUNO	Contar con servicio de transporte escolar.
7	10834	VERONICA	JIMENEZ ALVAREZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
8	10836	YADIRA	ALBARRAN SIMON	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
9	10837	JENNIFER	GIL HERNANDEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.

10	10838	MARIA VICTORIA	IÑIGO MURILLO	Contar con servicio de transporte escolar.
11	10839	LEIRE	LANCHO.	Contar con servicio de transporte escolar.
12	10840	SANDRA	LORENZO DOMINGUEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
13	10841	MARINA	MARTIN GOMEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
14	10842	ELENA	MIRANDA PEREZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
15	10843	ESTRELLA	NAVEIRA GUTIERREZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
16	10844	SARA	PASCUAL MOUNIR	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
17	10845	ELENA	PLASENCIA LOPEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
18	10846	RAQUEL	RODRIGUEZ CALVO	Contar con servicio de transporte escolar.
19	10847	JENNIFER	SANCHEZ LUCAS	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
20	10833	ALBA	GONZALEZ MARTIN	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.

➤ **RESIDENCIA** E.H. GUILLEN CANO BOTE **DE** TRUJILLO

- | | | | | |
|---|-------|-----------|----------------------|--|
| 1 | 10824 | MELODY | MARTIN BERMEJO | Contar con servicio de transporte escolar. |
| 2 | 10825 | ESTEFANIA | MONTERROSO DOMINGUEZ | Contar con servicio de transporte escolar. |
| 3 | 10826 | AINARA | GOMEZ PÉREZ | Contar con servicio de transporte escolar. |
| 4 | 10827 | MARIA | TARDIO CUESTA | Contar con servicio de transporte escolar. |

➤ **RESIDENCIA** E.H. MARCOS BEAS **DE** HOYOS

- | | | | | |
|---|-------|------------|------------------|--|
| 1 | 10802 | JOSE RAMON | RABADAN COTILLAS | Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside. |
|---|-------|------------|------------------|--|

➤ **RESIDENCIA** **RESIDENCIA IES ZURBARAN** **DE** **NAVALMORAL DE LA MATA**

- | | | | | |
|---|-------|-------------|-----------------|--|
| 1 | 10820 | LAURA | IGUAL PEIRO | Contar con servicio de transporte escolar. |
| 2 | 10816 | JOSE MANUEL | ANTON CAÑADAS | Contar con servicio de transporte escolar. |
| 3 | 10819 | ALVARO | FERNANDEZ ORGAZ | Contar con servicio de transporte escolar. |
| 4 | 10848 | DANIEL | BRAVO REDONDO | Contar con servicio de transporte escolar. |
| 5 | 10818 | TERESA | BAYAN VERDUGO | Contar con servicio de transporte escolar. |

RESIDENCIA		I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN		DE	CAMINOMORISCO
Orden	Nº EXP.	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE DENEGACIÓN	
1	10792	VICTOR	GOMEZ GARCIA	Contar con servicio de transporte escolar.	
2	10791	JAVIER	BLASCO PEREZ	Contar con servicio de transporte escolar.	
3	10790	SERGIO	BATUECAS CACERES	Contar con servicio de transporte escolar.	
4	10794	DAVID	MARTIN MONTERO	Contar con servicio de transporte escolar.	
5	10795	ALFREDO	PLATA PANIAGUA	Contar con servicio de transporte escolar.	
6	10796	EDUARDO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Contar con servicio de transporte escolar.	
7	10798	NURIA	SALVADOR GONZALEZ	Contar con servicio de transporte escolar.	
8	10797	JOAQUIN	SALVADOR BLASCO	Contar con servicio de transporte escolar.	

ANEXO III
SOLICITUDES CONCEDIDAS DE E. POSTOBLIGATORIA

LOCALIDAD	BADAJOS	RESIDENCIA	Nº SRA. DE BOTOA
Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	60019	ALONSO JORGE	ALMUDENA
2	60018	BECERRA MONGE	MANUEL
3	60013	BORREGO DELSO	MIGUEL ANGEL
4	60006	BORREGO VAZQUEZ	IGNACIO
5	60002	BUENO ESCOBAR	JOSE JERONIMO
6	60017	CALURANO BAZO	JOSE LUIS

7	60000	CARRASCO FUENTES	ELIZABETH
8	60008	CEREZO CORTIJO	JAIME
9	60015	FERNANDEZ GRAGERA	VICTOR
10	60016	FLORES GARCIA	JUAN MANUEL
11	60003	GARCIA GONZALEZ	RUBEN
12	60010	GONZALEZ ROMERO	GUILLERMO JOSE
13	60009	HURTADO BAS	CRISTIAN
14	60011	MENDEZ MARQUEZ	MARGARITA
15	60001	MORENO NOGALES	JUAN MANUEL
16	60023	MORRO CORIA	JUAN RAMON
17	60005	NAHARRO LUENGO	MONTSERRAT
18	60014	NUÑEZ RAMOS	SANDRA LUCIA
19	60012	PAMPANO ELVIRO	AGUSTIN
20	60007	PEREZ GONZALEZ	JOSE MANUEL
21	60022	RAMON MENOR	JUAN LUIS
22	60020	ROMANO MORENO	PEDRO JOSE
23	60021	SANCHEZ DIAZ	SERGIO
24	60004	VAZQUEZ GUILLEN	RAMON

LOCALIDAD	CÁCERES	RESIDENCIA	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL
Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10000	ALONSO SANCHEZ	BELEN
2	10001	ALVAREZ PEREZ	VERONICA
3	10125	ANTON QUIJADA	CAROLINA
4	10126	AREVALO PEDRERO	CONSUELO
5	10127	BAEZ BARROSO	CRISTINA
6	10122	BAILE GONZALEZ	ALBA
7	10128	BAÑOS MORENO	ZOE
8	10002	BARRIOS BLANCO	ROSA MARIA
9	10003	BARRIOS PALOMERO	MARIA NAZARET
10	10120	BARROSO PUERTAS	ROBERTO
11	10129	BASCUÑAN DOMINGUEZ	MALVA HERMINIA
12	10130	BATUECAS PLATA	MARIA MERCEDES
13	10131	BLANCO SANCHEZ	ANA BELEN
14	10039	BLAZQUEZ ESPINOSA	LARA
15	10132	BOTE ALONSO	CARLOS
16	10004	CABALLERO GARCIA	CRISTIAN
17	10133	CALZADO MAGAN	JULIA
18	10134	CANO VAZQUEZ	ESMERALDA
19	10135	CARRILLO RISCADO	NATALIA
20	10117	CASTILLO VAQUERO	CELIA

21	10005	CEREZO ALAMA	SARA
22	10006	CIEZA CORTIJO	NELIA JUDITH
23	10136	COLLADO RUBIO	VIRGINIA
24	10007	CONDE FERNANDEZ	DELIA
25	10137	CORCHADO AVILES	LAURA
26	10008	CORCHO MOLANO	JAVIER
27	10009	CUSTODIO CANO	NIEVES
28	10118	DIAZ EGIDO	SERGIO
29	10010	DURAN BUENVARON	SORAYA
30	10138	ENCINAL VINAGRE	VICTOR EMILIO
31	10139	ESCUDERO BERTOL	JOSE ALBERTO
32	10140	ESPARRAGO SANCHEZ	CATALINA
33	10077	FERNANDEZ CALVO	CARLOS
34	10141	FERNANDEZ FERNANDEZ	ANIBAL
35	10142	FERNANDEZ HORMEÑO	JESUS
36	10124	FERNANDEZ RAMIRO	RUBEN
37	10143	FERNANDEZ VILLA	SANDRA
38	10144	GARCIA FLORENCIO	CARLOS JAVIER
39	10145	GARCIA MATEOS	ROCIO
40	10011	GARCIA PANIAGUA	MARIA ISABEL
41	10146	GARCIA PEREZ	ALEJANDRO
42	10147	GIL SOLIS	MONICA
43	10148	GONZALEZ DIAZ	BEATRIZ
44	10149	GONZALEZ EGIDO	IMANOL
45	10150	GONZALEZ RIVAS	SILVIA
46	10012	GORDO SANCHEZ	ELENA
47	10151	GUERRERO PARRA	ALVARO
48	10152	HERNANDEZ GARCIA	GEMMA
49	10013	HERNANDEZ SIGANO	SONIA
50	10153	HIERRO VIVAS	DAVID
51	10154	IGLESIAS CLEMENTE	ANA ISABEL
52	10155	IGLESIAS PEREZ	DAVID
53	10121	JAEN POLO	DANIEL
54	10021	JIMENEZ MOHEDAS	JESUS
55	10156	JIMENEZ PEINADO	JESSICA
56	10022	LAJAS BORRELLA	SILVIA MARIA
57	10157	LEON RUBIO	LORENA
58	10023	LEZA MONTES	MARIO
59	10024	LOPEZ BATALLA	ALBERTO
60	10158	LOPEZ GARCIA	JONATHAN
61	10159	LORENZO MORENO	MELISA
62	10160	LUCIA NUÑEZ	ANDRES

63	10161	MANSO GONZALVEZ	TAMARA
64	10123	MARIN CHORRO	CARLOS GUSTAVO
65	10162	MATEOS FERNANDEZ	VERONICA
66	10163	MONTERO CORCHERO	ESTEFANIA
67	10025	MONTERO FAJARDO	MELISSA
68	10026	MORALES PRIETO	SAUL
69	10027	MORENO BABIANO	MABEL
70	10164	MUÑOZ ACEDO	MARIA CRUZ
71	10014	NIGUEROL MARTIN	JOSE CARLOS
72	10165	ORTIZ GORDILLO	GEMA
73	10015	PANIAGUA ROJO	LIDIA
74	10166	PASCUAL GUILLEN	ANDRES
75	10167	PERIANE PASCUAL	ANGEL
76	10168	PORRAS COLLADO	JUAN JOSE
77	10169	PORRAS DURAN	JUAN LUIS
78	10170	PRIETO CUARTO	MARIA
79	10119	RAMOS QUIROS	ANGEL
80	10171	RAMOS SANCHEZ	RUBEN
81	10172	REYES PALACIN	JOSE ENRIQUE
82	10173	RINCON RAMOS	MARTA
83	10174	RODRIGUEZ GRANADO	MARIO
84	10175	RODRIGUEZ SANCHEZ	JORGE
85	10176	RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIA DEL CIELO
86	10177	RODRIGUEZ SANCHEZ	VICTOR MANUEL
87	10178	ROMAN REDONDO	ISMAEL
88	10179	ROMAN VERA	MIGUEL ANGEL
89	10180	ROMERO NUÑEZ	MARTA MONTAÑA
90	10181	RONCERO FERNANDEZ	VICTORIANO
91	10016	SANCHEZ GOMEZ	MARIA CONCEPCION
92	10017	SANCHEZ OBREGON	EDUARDO
93	10182	SANCHEZ SANGUINO	JOSE MARIA
94	10183	SANCHEZ SERRANO	LUIS
95	10018	SERRADILLA MATEOS	CLAUDIA
96	10184	SERVAN PEREZ	PEDRO JUAN
97	10185	SUERO CABRERA	MARTA
98	10186	TEJERO CEREZO	MARIA
99	10019	TIERNO MORENO	JUAN PABLO
100	10187	TORREMOCHA MECA	MARIA JOSE
101	10188	TORRES TEJERO	LUIS
102	10189	VICENTE MIGUEL	GEMA CASTORA
103	10020	VINAGRE COTRINA	MARIA ENCARNACION

**LOCALIDAD CAMINOMORISCO RESIDENCIA RESIDENCIA DEL I.E.S. GREGORIO
MARAÑÓN**

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10067	ACOSTA ACOSTA	MAYKEL
2	10068	BATUECAS BATUECAS	FATIMA
3	10069	BATUECAS GUZMAN	BEATRIZ
4	10070	BATUECAS JIMENEZ	VIOLETA
5	10040	BATUECAS MARTIN	ESTHER
6	10041	BATUECAS RODRIGUEZ	DAVID VLADIMIR
7	10071	BATUECAS RODRIGUEZ	JAVIER
8	10072	BATUECAS SANCHEZ	FRANCISCO
9	10042	BENITO CALZADA	JESUS MIGUEL
10	10073	BLANCO MANSO	JUAN CARLOS
11	10074	CALETRIO MARTIN	INMACULADA
12	10075	CAYETANO DURAN	JUAN CARLOS
13	10076	COLLADO IBARRA	ANTONIO
14	10043	CRESPO BENAVENTE	AITOR
15	10045	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ANA MARIA
16	10078	GARCIA CALETRIO	RUBEN
17	10046	GARCIA GOMEZ	VANESSA
18	10079	GARCIA HERNANDEZ	MARIO
19	10047	GARRIDO ALONSO	JOSE MANUEL
20	10048	GONZALEZ BIZARRO	ESTEFANIA
21	10080	GONZALEZ DOMINGUEZ	EUGENIO
22	10049	GRANADO CARRIL	GERARDO
23	10051	GUERRA RODRIGUEZ	ELENA
24	10052	HERNANDEZ AVELINO	OMAR
25	10081	HERNANDEZ BATUECAS	JOEL
26	10082	HERNANDEZ GOMEZ	PABLO EMILIO
27	10085	HERRERO IGLESIAS	SARA
28	10053	IGLESIAS MARTIN	ZAIDA
29	10083	JIMENEZ PINERO	JULIA
30	10084	JIMENO ALONSO	EDUARDO
31	10086	MARTIN CANUTO	NOELIA
32	10087	MARTIN CONDE	ESTEBAN
33	10088	MARTIN CRESPO	JOSE ANTONIO
34	10089	MARTIN PANADERO	RAIMUNDO
35	10055	MARTIN RUEDAS	GEMA
36	10090	MARTIN SANCHEZ	SUSANA
37	10054	MATEO IGLESIAS	MATEO
38	10091	MENDEZ GARCIA	JORGE
39	10092	PANADERO MARTIN	AMANDA

40	10093	PANIAGUA RUANO	PABLO JOSE
41	10094	PUERTAS PANIAGUA	MARTA
42	10095	PUERTAS SANCHEZ	FRANCISCA
43	10056	RODRIGUEZ IGLESIAS	VERONICA
44	10096	RODRIGUEZ MARTIN	JHONNATAN
45	10057	RODRIGUEZ MONTERO	CRISTINA
46	10097	ROJO BATUECAS	ROSANA MARIA
47	10098	SANCHEZ ALONSO	GUILLERMO
48	10099	SANCHEZ ALVAREZ	JORDAN
49	10100	SANCHEZ IGLESIAS	ROSARIO
50	10101	SANCHEZ RUBIO	RICARDO
51	10058	SOLIS MATEOS	DANIEL
52	10102	VEGAS MARTIN	MARIA
53	10103	VELAZ RUBIO	ASTERIO

LOCALIDAD	HERVÁS	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10063	ALONSO GOMEZ	VANESA
2	10037	BRAVO DIAZ	DANIEL
3	10032	BUENO MARCOS	HUGO DAVID
4	10066	DUARTE IGLESIAS	SERGIO
5	10035	FERNANDEZ HERNANDEZ	IVAN
6	10031	GOMEZ MARTIN	CRISTINA
7	10033	HERNANDEZ PASCUAL	ROSARIO
8	10064	LUCIO CABALLERO	PABLO
9	10062	PRIETO PRIETO	DANIEL
10	10036	SANCHEZ LOPEZ	MARIO
11	10065	SANCHEZ PERICUESTA	JOSE
12	10034	SANCHEZ RUBIO	MARIA

LOCALIDAD	NAVALMORAL DE LA MATA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DEL I.E.S. ZURBARAN
Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10110	BLASCO SANCHEZ	MARIA LUISA
2	10109	CEREZO GARCIA	LIDIA
3	10104	FERNANDEZ ORGAZ	ABEL

4	10059	FERNANDEZ PACHECO	LAURA
5	10112	GALEANO MARTINEZ	AZUCENA
6	10111	HORMEÑO ALONSO	JUAN JOSE
7	10113	IÑIGO SANCHEZ	DAVID
8	10106	MATEOS HERNANDEZ	MARIA DOLORES
9	10116	MATEOS HERNANDEZ	MIGUEL
10	10115	PULIDO ALVAREZ	GEMA
11	10105	PULIDO CORTIJO	JESUS
12	10108	RAMIRO CORTIJO	SANDRA
13	10114	RIOS CORTIJO	VIOLETA
14	10107	SANCHEZ REY	SILVIA

LOCALIDAD PLASENCIA RESIDENCIA RESIDENCIA DEL I.E.S. "PEREZ COMENDADOR

Nº ORDEN	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE
1	10050	ALVAREZ ALVAREZ	MARINA
2	10030	GARCIA TORIBIO	MONICA
3	10038	GONZALEZ GARCIA	JOSE MARIA
4	10044	MILARA CENDRERO	JUAN MIGUEL
5	10060	PINTO CASILLAS	VERONICA
6	10061	RAMIREZ FERNANDEZ	JOSE VICENTE

**ANEXO IV
SOLICITUDES DENEGADAS E. POSTOBLIGATORIA**

LOCALIDAD	JARAIZ DE LA VERA	RESIDENCIA	E. H. SAGRADOS CORAZONES	
Nº	EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DENEGACION
1	10193	ALONSO PEÑARANDO	DIANA	No existir plazas de enseñanzas postobligatorias en la residencia solicitada.

2	10195	CASTAÑO ZABALA	ELSA	No existir plazas de enseñanzas postobligatorias en la residencia solicitada.
3	10029	DIAZ DIAZ	VANESA	No existir plazas de enseñanzas postobligatorias en la residencia solicitada.
4	10192	FUENTES HORNERO	LAURA	No existir plazas de enseñanzas postobligatorias en la residencia solicitada.
5	10196	GASSA	BELKACEM	No Existir plazas de enseñanzas postobligatorias en la residencia solicitada.
6	10028	MARCOS POLO	MARIA	No existir plaza de enseñanzas postobligatorias en la residencia solicitada.
7	10191	MARTIN TRUJILLO	PATRICIA	No Existir plazas de enseñanzas postobligatorias en la residencia solicitada.
8	10190	MIRANDA SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	No Existir plazas de enseñanzas postobligatorias en la residencia solicitada.
	LOCALIDAD	PLASENCIA	RESIDENCIA	E.H. PLACENTINA
I.	10194	SILICIO IZQUIERDO	MARIA DESIRE	No existir plazas de enseñanzas postobligatorias en la residencia solicitada.

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2003/2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por el alumnado de los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2003/2004 (D.O.E nº 51, de 3 de mayo de 2003), a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para las distintas modalidades contempladas en la Orden 23 de abril de 2003.

Segundo.- Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de agosto de 2003.

El Consejero de Educación,
Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I: Solicitudes Concedidas por Modalidad

Modalidad A:

Nº Exp.	LOCALIDAD	CENTRO	CIF	CUANTÍA (€)
1	VALVERDE DE LEGANÉS	C. CRISTO CRUCIFICADO	Q0600290A	2.429,46
3	OLIVENZA	C. SAGRADO CORAZON	Q0600053C	1.988,99
5	BADAJOS	C. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	Q7800869E	2.152,05
7	MONTEMOLIN	C.C. NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	Q0600307C	3.382,43
10	CABEZA DEL BUEY	C. SANTA TERESA	Q0600315F	2.142,46
12	MÉRIDA	C. SAN LUIS	E06282438	2.447,23
14	BADAJOS	C.D. JESUS OBRERO SOC. COOP.	F06011415	2.207,11
16	MÉRIDA	C. STA. EULALIA-MM. ESCOLAPIAS	Q0600275B	1.552,26
18	MIAJADAS	C. SAGRADO CORAZON DE JESUS Y Mª INMACULADA	Q1000134E	1.857,10
20	MÉRIDA	C.C. SANTO ANGEL	08552684L	1.948,59
21	MÉRIDA	ATENEA (SOCIEDAD COOPERATIVA)	F06069835	1.366,02

22	ARROYO DE LA LUZ	C. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Q1000116B	1.748,58
24	MERIDA	C. MARIA AUXILIADORA-SALESIANOS	Q0600291I	1.384,81
25	TALARRUBIAS	C. CRISTO REY Y SAN RAFAEL	Q0600289C	1.594,65
26	LLERENA	C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA-SANTO ANGEL	F06050207	1.916,95
29	DON BENITO	C. CLARET	Q0600279D	1.507,85
31	ZAFRA	C. MARIA INMACULADA	Q0600297F	1.446,47
33	MERIDA	C.C. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q0600295J	1.928,96
35	MONTIJO	C. SANTO TOMAS DE AQUINO	B06140131	1.678,90
37	ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTA ANA	B06219109	1.677,72
38	PUEBLA DE LA CALZADA	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q0600311E	2.549,44
41	BADAJOS	COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	Q0600016J	1.829,46
43	BADAJOS	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN - H.H. MARISTAS	Q0600302D	1.558,80
44	BADAJOS	C. VIRGEN DE GUADALUPE	Q0600337J	1.330,83
46	CACERES	COLEGIO NAZARET	Q1000005G	1.153,18
47	BADAJOS	C. SAN JOSÉ	F1019117O	1.708,49
63	CACERES	C. DIOCESANO JOSE LUIS COTALLO	Q1068101C	1.499,19

TOTAL CONCEDIDO**49.987,98 €****Modalidad B:**

Nº Exp.	LOCALIDAD	CENTRO	CIF	CUANTÍA (€)
2	VALVERDE DE LEGANES	C. CRISTO CRUCIFICADO	Q0600290A	153,53
4	OLIVENZA	C. SAGRADO CORAZON	Q0600053C	209,15
6	BADAJOS	C. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	Q7800869E	200,25
8	MONTEMOLIN	C.C. NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	Q0600307C	97,90
9	BADAJOS	C. SANTA TERESA	Q0600025A	1.750,98
11	CABEZA DEL BUEY	C. SANTA TERESA	Q0600315F	137,95
13	MERIDA	C. SAN LUIS	E06282438	84,55
15	BADAJOS	C.D. JESUS OBRERO SOC. COOP.	F06011415	142,40
17	MERIDA	C. STA. EULALIA-MM. ESCOLAPIAS	Q0600275B	1.822,18
19	MIAJADAS	C. SAGRADO CORAZON DE JESUS Y Mª INMACULADA	Q1000134E	182,45
23	ARROYO DE LA LUZ	C. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Q1000116B	169,10

27	LLERENA	C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA-SANTO ANGEL	F06050207	115,70
28	BADAJOS	COLEGIO SANTO ANGEL	Q0600299B	231,40
30	DON BENITO	C. CLARET	Q0600279D	162,43
32	ZAFRA	C. MARIA INMACULADA	Q0600297F	84,55
34	MERIDA	C.C. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q0600295J	1.888,93
36	MONTIJO	C. SANTO TOMAS DE AQUINO	B06140131	133,50
39	PUEBLA DE LA CALZADA	C. NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q0600311E	133,50
40	BADAJOS	C. SANTA M ^a ASSUMPTA	Q0600301F	186,90
42	BADAJOS	COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	Q0600016J	106,80
45	BADAJOS	C. VIRGEN DE GUADALUPE	Q0600337J	222,50
48	BADAJOS	C. SAN JOSÉ	F10191170	53,40
49	FUENTE DE CANTOS	C. SAN FRANCISCO-JAVIER	Q0600333I	124,60
50	BADAJOS	OSCUS	G28368736	755,75
64	CACERES	C. DIOCESANO JOSE LUIS COTALLO	Q1068101C	146,85
65	CACERES	COLEGIO "SAN JOSE"	Q1000123H	66,75

TOTAL CONCEDIDO**9.364 €****Modalidad C:**

N° Exp.	LOCALIDAD	CENTRO	CIF	CUANTÍA (€)
51	ALMENDRALEJO	CEE "SAN MARCOS" APROSUBA-2	G06014229	1.000,00
52	LLERENA	C.E.E. JENARA CARRASCO (APROSUBA-6)	G06018394	875,00
53	VILLANUEVA DE LA SERENA	APROSUBA 9.- CEE NTRA SRA. DE LA AURORA.	G06016125	900,00
54	MONTIJO	C.E.E. PONCE DE LEON	G06013809	1.085,00
55	DON BENITO	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES (APROSUBA-4)	G06008833	1.085,00
56	CABEZA DEL BUEY	C.E.E. LA ENCINA (APROSUBA - 11)	G06014138	700,00
62	BADAJOS	C.E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ	Q0600025A	1.050,00

TOTAL CONCEDIDO:**6.695 €**

ANEXO II: Solicitudes Denegadas por Modalidad**Modalidad A:**

<u>Nº Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CAUSA DE DENEGACIÓN</u>
57	NAVALMORAL DE LA MATA	C. Nª Sª DE GUADALUPE	FUERA PLAZO
59	ALMENDRALEJO	C. SANTO ANGEL	FUERA PLAZO
60	PUEBLA DE LA CALZADA	C. MARIA INMACULADA	FUERA PLAZO
66	C. PAIDEUTERION	CÁCERES	FUERA PLAZO

Modalidad B:

<u>Nº Exp.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CENTRO</u>	<u>CAUSA DE DENEGACIÓN</u>
58	NAVALMORAL DE LA MATA	C. Nª Sª GUADALUPE	FUERA PLAZO
61	PUEBLA DE LA CALZADA	C. MARIA INMACULADA	FUERA PLAZO
67	CÁCERES	C. PAIDEUTERION	FUERA PLAZO.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de agosto de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con nº de orden 9945, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a D. Joaquín Churiaque García, con D.N.I. nº 080.044.561-F, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Dña. Francisquita, nº 13-5º A, en Madrid, con expediente con número de orden 9945, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Con fecha 12 de mayo de 2000, se emite Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a nombre de D. Joaquín Churiaque García, con N.I.F. 080.044.561-F, por la que se conceden las Ayudas al Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.

Con fecha 30 de octubre de 2002, se dicta Resolución del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve tener por desistido al interesado en su solicitud de inscripción en el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (en adelante, CEPAE), archivándose el expediente.

Los beneficiarios de la ayuda deberán estar inscritos en el CEPAE y comprometerse por un período de 5 años a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar la cantidad total, indebidamente percibida, de 451,66 €, procedente de 1,670 has. de cultivo de olivar ecológico de la Campaña 1999”.

Por todo ello, antes de dictar Resolución, se le concede Trámite de Audiencia de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de agosto de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales (P.A.), JOSE IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2003, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 19 de agosto de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I
LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (SEPTIEMBRE 2003)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	BADAJOS	APROL-JJAA	Avda. Juan Carlos I, 7 Entrepantia D. 06001 BADAJOZ	924 229 171
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	CABEZUELA DEL VALLE	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	ACEBO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	NUÑOMORAL	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	CABEZUELA DEL VALLE	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	CASTAÑAR DE IBOR	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
7	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	GUIJO DE SANTA BARBARA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	VALENCIA DE ALCANTARA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	VILLARTA DE LOS MONTES	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711

10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	VALDECABALLEROS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	NAVALVILLAR DE PELA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	CASTILBLANCO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
13	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	PUEBLA DE OBANDO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
14	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	BATERO	ASAJA BADAJOZ	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 170
15	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	BATERO	ASAJA BADAJOZ	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 170
16	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	CAMPANARIO	ASAJA BADAJOZ	C/ Pedro Granda, 11 06400 DON BENITO	924 810 170
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	GARVIN DE LA JARA	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924 330 039
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	ACEITUNILLA	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924 330 039
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	CACERES	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924 330 039
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	PERALEDA DEL ZAUCEO	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924 330 039
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	ALMENDRALEJO	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924 330 039
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	GARGANTA LA OLLA	F.I.F.E.S.	Ctra. N-110, km. 381, 4 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	PASARON DE LA VERA	F.I.F.E.S.	Ctra. N-110, km. 381, 4 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
24	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	GARGANTA LA OLLA	F.I.F.E.S.	Ctra. N-110, km. 381, 4 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
25	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	PASARON DE LA VERA	F.I.F.E.S.	Ctra. N-110, km. 381, 4 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
26	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	VALDASTILLAS	F.I.F.E.S.	Ctra. N-110, km. 381, 4 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	NAVALVILLAR DE PELA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	VILLANUEVA DE LA SERENA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	GUARENA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2003	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
31	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	DON BENITO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
32	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	MADRIGALEJO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
33	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	SANTA AMALIA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2003	NAVALVILLAR DE PELA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688

ANEXO II**PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS****A) Nivel básico**

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

ANEXO III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta abierta para la contratación del “Servicio campaña de promoción turística en las emisoras de Localia TV a nivel nacional”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER2003070.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio Campaña de promoción turística en las emisoras de Localia TV a nivel nacional.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: 5 de junio de 2003 DOE nº 65.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de julio de 2003.
- b) Contratista: Productora Extremeña de Televisión, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 90.000 €.

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Secretario General P.D. 04/09/95 (DOE 26/09/95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 21 de julio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de La Zarza”, en siglas “Upta La Zarza”. Expte.: 06/661.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día quince de julio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de La Zarza”, en siglas “Upta La Zarza”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/661, domiciliada en la Calle Carretas, número 8 de la localidad de La Zarza, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de La Zarza y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 8 de julio de 2003, D. Juan Macías Benítez, con DNI.: 8.674.046, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6., Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 21 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de julio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Aceuchal”, en siglas “Upta Aceuchal”. Expte.: 06/663.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día diecisiete de julio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Aceuchal”, en siglas “Upta Aceuchal”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/663, domiciliada en la Calle Travesía Plaza de España, número 4 de la localidad de Aceuchal, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Aceuchal y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 10 de julio de 2003, D. Julián Pozo Rodríguez, con DNI.: 8.655.562, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6., Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 21 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 28 de julio de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónoma de Extremadura. Expte.: CA/170.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora de derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 4 de julio de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura, en siglas CEPES-EXTREMADURA, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/170, domiciliada en la calle Marquesa de Pinares, 32 de Mérida, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a con carácter enunciativo y no limitativo las organizaciones de sociedades cooperativas, las organizaciones de trabajadores autónomos y las organizaciones de las sociedades laborales

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 27-5-2003: D. Alberto Hidalgo Pinero, DNI 8794402F en representación y AEXEL; D. Emilio Simón Amado, DNI 12203146J en representación de UCETA y seis señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 28 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 31 de julio de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación Empresarial de la Sierra de San Pedro y Los Baldíos. Expte.: CA/167.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora de derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 27 de mayo de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación Empresarial de la Sierra de San Pedro y Los Baldíos, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/167, domiciliada en la calle Duquesa de la Victoria, 9-2º de Valencia de Alcántara, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a todos los empresarios de los municipios que acoge esta Asociación, de las comarcas de la Sierra de San Pedro y de los Baldíos, empresas, profesionales autónomos, por cuenta propia, empresas de la economía social y cualesquiera otra organización de carácter empresarial acorde a la normativa legal vigente en cada momento.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 7-5-2003.: D. Jorge Tejeda Pedrero, DNI 1704513200; D. Juan Francisco Bonifacio Sánchez, DNI 7045132; D. Ángel Guerra Iglesias, DNI 6973809; Francisco Piris Silva, DNI 7040814 y cinco señores más debidamente identificados.

Con fecha 19-6-2003 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 30-6-2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ACUERDO de 25 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000748-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 2034 de la L.A.M.T. a 13,2 KV. "Riegos Alagón" de STR "Montehermoso".

Final: Apoyo núm. 13. Existente.

Términos municipales afectados: Galisteo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,530.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Galisteo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Galisteo. T.M. de Galisteo.

Presupuesto en euros: 61.311,80.

Presupuesto en pesetas: 10.201.425.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000748-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones

procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 25 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la realización de las obras "Construcción de nave para ITV móvil en Jerez de los Caballeros".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- Número del expediente: 034TB013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Construcción de Nave para ITV móvil en Jerez de los Caballeros.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del precio de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 61 68 y 924 00 62 75.
- e) Telefax: 924 00 63 40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver pliego de condiciones.

- a) Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 23 de septiembre de 2003 a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Cuadro Resumen de características.
- c) Lugar de Presentación.
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 6 de octubre de 2003.
- e) Hora: 11:30 horas

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del Adjudicatario los gastos de publicación en D.O.E y en prensa.

Mérida, a 14 de agosto de 2003. El Secretario General (Por Orden de Asignación de Funciones de 18/07/03, D.O.E. N° 86, de 24/07/03) El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 11 de junio de 2003, sobre construcción de nave de explotación avícola. Situación: Paraje “Las Minas”, parcelas 5066 y 5052 del polígono 20. Promotor: D. Optaciano Vaquero Galindo, en Montehermoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n° 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave de explotación avícola. Situación: Paraje “Las Minas”, parcelas 5066 y 5052 del polígono 20. Promotor: D. Optaciano Vaquero Galindo, en Montehermoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 30 de julio de 2003, sobre legalización de explotación porcina. Situación: Paraje “Adelfita”, parcela 33, polígono 3. Promotor: D. Antonio Fernández Real, en Valencia del Ventoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n° 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre legalización de explotación porcina. Situación: Paraje “Adelfita”, parcela 33, polígono 3. Promotor: D. Antonio Fernández Real, en Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 30 de julio de 2003, sobre quesería artesanal y sala de ordeño con zona de espera. Situación: Polígono 3. Promotor: D. José Luis González Iglesias, en Aceuche.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Quesería artesanal y sala de ordeño con zona de espera. Situación: Polígono 3. Promotor: D. José Luis González Iglesias, en Aceuche.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 30 de julio de 2003, sobre construcción de fábrica y molino de piensos. Situación: Ctra. EX-206, km. 30,700. Promotor: Soc. Coop. Lda. Unión de Ganaderos Las Torres, en Valdefuentes.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº

1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de fábrica y molino de piensos. Situación: Ctra. EX-206, km. 30,700. Promotor: Soc. Coop. Lda. Unión de Ganaderos Las Torres, en Valdefuentes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del "Suministro e instalación de 35 enlaces (de dos equipos cada uno) Wireles, para Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 04/11/4495.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 04/11/4495.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de 35 enlaces (de dos equipos cada uno) Wireles.
- b) Número de unidades a entregar: 35 enlaces (de dos equipos de cada uno) Wireles.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Dirección General de Telecomunicaciones y Redes. C/ Romero Leal, 30. 06800. Mérida.

e) Plazo de entrega: Entre los meses de septiembre y diciembre de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 50.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (en base al art. 35 del T.R.L.C.A.P.).

Definitiva: 4% del precio de Adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, Nº 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-00.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del décimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 19 de agosto de 2003. El Secretario General P.O. 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 25 de julio de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de Policía Local.

Advertido error en las Bases publicadas en el Diario Oficial de Extremadura 14 de agosto de 2003 para cubrir la plaza vacante de Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, de este Ayuntamiento, por medio del presente Edicto se procede a su corrección:

En la Base tercera, Derechos de examen: Donde dice 40 euros, debe decir 30 euros.

Calamonte, a 19 de agosto de 2003. La Alcaldesa Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56